

## MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO PLANIFICACIÓN DE TALENTO HUMANO 2021

### I. ANTECEDENTES

- Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-2020-00211-M de 14 de agosto de 2020, suscrito por la doctora María Inés Hidalgo Cadena, ex Directora Metropolitana de Recursos Humanos, dispone a la licenciada Ximena Beatriz Vásquez Rodríguez, Jefe de la Unidad Desarrollo, dar inicio al proceso para la obtención de la Planificación del Talento Humano para el año 2021, con la presentación de los siguientes productos: a) Guía de Levantamiento de Planificación del Talento Humano; b) Diagnóstico Institucional de Talento Humano; c) Optimización y Racionalización de Talento Humano; d) Consolidación de la Planificación y Planificación del Talento Humano 2021. **(Anexo 1)**.
- Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-D-2020-0119-M de 25 de septiembre de 2020, suscrito por la Lcda. Ximena Vásquez Rodríguez, Jefe de la Unidad de Desarrollo y remite a la Dra. María Inés Hidalgo, ex Directora Metropolitana de Recursos Humanos, la Guía de Levantamiento de Planificación de Talento Humano y Matrices de Diagnóstico Institucional y de Talento Humano para conocimiento y aprobación de la ex Directora Metropolitana de Recursos Humanos. **(Anexo 2)**.
- Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-2020-00329-M de 30 de septiembre de 2020, suscrito por la Dra. María Inés Hidalgo Cadena, ex Directora Metropolitana de Recursos Humanos, remite a los Servidores Municipales: Ing. Jaqueline Acevedo Rosero y Lcdo. Kléber Jara Delgado, Analistas de la Unidad de Desarrollo, la Guía de Levantamiento de Planificación de Talento Humano 2021 aprobado para su ejecución, con copia a la licenciada Ximena Vásquez, Jefe de la Unidad de Desarrollo, quien estuvo en uso de permiso con cargo a vacaciones del 28 al 30 de septiembre de 2020. **(Anexo 3)**.
- Oficio Nro. GADDMQ-DMRH-2020-02131-O de 13 de octubre de 2020, suscrito por la Dra. María Inés Hidalgo Cadena, ex Directora Metropolitana de Recursos Humanos, se pone en conocimiento del Magíster Freddy Erazo Costa, ex Administrador General, actuante a esa fecha, la Guía de Levantamiento para la elaboración de la Planificación de Talento Humano para el período 2021 y las matrices de Diagnóstico Institucional y de Talento Humano. **(Anexo 4)**.
- Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-2020-00380-M de 22 de octubre de 2020, suscrito por la Dra. María Inés Hidalgo Cadena, ex Directora Metropolitana de Recursos Humanos, se solicita a la Ing. Gabriela Chiguano Morocho, Técnica Informática de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, se remita el distributivo actualizado a la Unidad de Desarrollo, a fin de iniciar el Proceso de Planificación de Talento Humano 2021. **(Anexo 5)**.
- Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-DIR-2020-0037-M de 26 de octubre de 2020, suscrito por la Ing. Gabriela Chiguano Morocho, Técnica Informática, remite a la Dra. María Inés Hidalgo Cadena, ex Directora Metropolitana de Recursos Humanos, el distributivo de personal con corte al 25 de octubre de 2020. **(Anexo 6)**.
- Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-D-2020-0140-M de 28 de octubre de 2020, suscrito por la Lcda. Ximena Vásquez Rodríguez, Jefe de la Unidad de Desarrollo, solicita a la Econ. Iralda Antamba Alba, Responsable de Presupuesto de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, que, en base al distributivo de personal con corte al 25 de octubre de 2020, se

verifique e informe si las partidas individuales se encuentran o no financiadas, en la Proforma Presupuestaria 2021. **(Anexo 7).**

- Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-DIR-2020-0049-M de 11 de noviembre de 2020, suscrito por la Econ. Iralda Antamba Alba, Responsable de Presupuesto de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, informa a la Ing. Genith Guerrero Vera, Jefe de Unidad de Desarrollo (S), lo siguiente:

*“(...) RESULTADOS OBTENIDOS. A continuación, pongo en su consideración los resultados obtenidos de la revisión del estado de las partidas del distributivo de sueldos. El distributivo de sueldos proporcionado por Desarrollo contiene un total de 10.685 partidas, luego de la verificación del estado de las mismas se tiene que 9.644 partidas están financiadas en la proforma 2021; 1.022 partidas no están financiadas en la proforma 2021 y 19 partidas no constan en ninguno de los 2 archivos (...)”.* **(Anexo 8).**

- Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-D-2020-0152-M de 18 de noviembre de 2020, suscrito por la Lcda. Ximena Vásquez Rodríguez, Jefe de la Unidad de Desarrollo, solicita a la Dra. Carmen Elena Obando Panchez, ex Jefe de la Unidad de Salud y Seguridad Ocupacional de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, se remita la información relacionada con salud ocupacional, a fin de realizar el diagnóstico institucional de Talento Humano 2021. **(Anexo 9).**
- Oficio Nro. GADDMQ-DMRH-2020-02368-O de 18 de noviembre de 2020, suscrito por la Dra. María Inés Hidalgo Cadena, ex Directora Metropolitana de Recursos Humanos y remite a las diferentes autoridades de la administración central del MDMQ, la Guía de Levantamiento para la elaboración de la Planificación de Talento Humano para el período 2021 y Matrices de Diagnóstico Institucional y Planificación de Talento Humano, para su conocimiento y aplicación. **(Anexo 10).**
- Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-2020-00447-M de 18 de noviembre de 2020, suscrito por la Dra. María Inés Hidalgo Cadena, ex Directora Metropolitana de Recursos Humanos, remite el distributivo con corte al 25 de octubre de 2020 a las dependencias consideradas antes autónomas que son: Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, Registro de la Propiedad, Instituto Metropolitano de Patrimonio, Agencia Distrital de Comercio y Agencia Metropolitana de Control, en el que se refleja que existen partidas financiadas y no financiadas para el período 2021, conforme las Directrices Programáticas para la elaboración del Plan Operativo Anual y Directrices Presupuestarias, Proforma Presupuestaria, Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio económico 2021; así como también, la Guía de Levantamiento para la elaboración de la Planificación de Talento Humano para el período 2021 y las matrices de diagnóstico institucional de Talento Humano para conocimiento y aplicación, información que se requirió entregarla hasta el 30 de noviembre de 2020 para incorporar como anexo en el documento institucional de la planificación 2021. **(Anexo 11).**
- Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-SSO-2020-0226-M de 27 de noviembre de 2020, suscrito por la Dra. Carmen Elena Obando Panchez, Ex Jefe de la Unidad de Seguridad y Salud Ocupacional, remite a la Lcda. Ximena Vásquez Rodríguez, Jefe de la Unidad de Desarrollo, la información relacionada a salud ocupacional. **(Anexo 12).**
- Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-D-2020-0163-M de 3 de diciembre de 2020, suscrito por la Lcda. Ximena Vásquez Rodríguez, Jefe de la Unidad de Desarrollo, informa a la Dra. María Inés Hidalgo Cadena, ex Directora Metropolitana de Recursos Humanos, que mediante la base de la información remitida por las dependencias municipales, se presenta el DIAGNOSTICO

INSTITUCIONAL DE PLANIFICACIÓN DE TALENTO HUMANO 2021 e Informe Técnico Nro. DMRH-UD-2020-0175-IT de 3 de diciembre de 2020. **(Anexo 13).**

- Las dependencias del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito remitieron la información solicitada en las matrices de diagnóstico institucional y planificación de talento humano 2021, de acuerdo a lo solicitado por la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos mediante oficio Nro. GADDMQ-DMRH-D-2020-02368-O de 18 de noviembre de 2020, conforme el siguiente cuadro:

DEPENDENCIA	FUNCIONARIO	DOCUMENTO (OFICIO Y/O MEMORANDO)
CONCEJAL METROPOLITANO	DR. RENE BEDON	Oficio Nro. GADDMQ-DC-RBG-2020-0292-O
CONCEJAL METROPOLITANO	OMAR CEVALLOS PATIÑO	Memorando Nro. GADDMQ-DC-SOCP-2020-0045-M
		Memorando Nro. GADDMQ-DC-SOCP-2020-0049-M
CONCEJAL METROPOLITANO	MARCO COLLAGUAZO PILATAXI	Memorando Nro. GADDMQ-DC-MVCP-2020-0019-M
		Oficio Nro. GADDMQ-DC-MVCP-2020-0343-O
CONCEJAL METROPOLITANO	SANTIAGO GUARDERAS IZQUIERDO	Oficio Nro. GADDMQ-DC-SMGI-2020-0489-O
CONCEJALA METROPOLITANA	ANALIA LEDESMA GARCIA	Oficio Nro. GADDMQ-DC-ACLG-2020-0594-O
CONCEJAL METROPOLITANO	LUIS REINA CHAMORRO	Memorando Nro. GADDMQ-DC-L.R.CH-2020-0163-M
		Memorando Nro. GADDMQ-DC-L.R.CH-2020-0170-M
CONCEJALA METROPOLITANA	SOLEDAD BENITEZ BURGOS	Oficio Nro. GADDMQ-DC-SB-2020-0336-O
CONCEJALA METROPOLITANA	GISSELA CHALA REINOSO	Oficio Nro. GADDMQ-DC-GCH-2020-0229-O
		Memorando Nro. GADDMQ-DC-GCH-2020-0006-M
CONCEJALA METROPOLITANA	LUZ ELENA COLOMA	Oficio Nro. GADDMQ-DC-LECE-2020-0375-O
		Oficio Nro. GADDMQ-DC-LECE-2020-0386-O
CONCEJAL METROPOLITANO	LUIS ROBLES PUSDA	Oficio Nro. GADDMQ-DC-RPL-2020-0139-O
CONCEJAL METROPOLITANO	ORLANDO NUÑEZ ACURIO	Oficio Nro. GADDMQ-DC-OTNA-2020-0303-O
CONCEJAL METROPOLITANO	JUAN CARLOS FIALLO COBOS	Memorando Nro. GADDMQ-DC-JCFC-2020-0074-M
		Memorando Nro. GADDMQ-DC-JCFC-2020-0080-M
CONCEJALA METROPOLITANA	BLANCA PAUCAR	Oficio Nro. GADDMQ-DC-BMPP-2020-0384-O
CONCEJAL METROPOLITANO	JUAN MANUEL CARRION	Oficio Nro. GADDMQ-DC-JMGB-2020-0206-O
CONCEJAL METROPOLITANO	BERNARDO ABAD MERCHAN	Oficio Nro. GADDMQ-DC-AMGB-2020-0490-O
		Oficio Nro. GADDMQ-DC-AMGB-2020-0506-O
CONCEJALA METROPOLITANA	ANDREA HIDALGO	Oficio Nro. GADDMQ-DC-HMA-2020-0495-O
		Oficio Nro. GADDMQ-DC-HMA-2020-0496-O
CONCEJAL METROPOLITANO	EDUARDO DEL POZO	Oficio Nro. GADDMQ-DC-EDP-2020-00189-O
RESP. TALENTO HUMANO ALCALDIA	ING. JORGE MARTINEZ POZO	Oficio Nro. GADDMQ-DMRH-E-2020-0121-O
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO ENC.	ABG. DAMARIS PRISCILA ORTIZ PASUY	Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-4295-O
JEFE DE DESPACHO ALCALDIA	PUBENZA MARIA FUENTES FLORES	Oficio Nro. GADDMQ-AM-2020-1339-OF
PROCURADURÍA METROPOLITANA	DUNKER MORALES VELA	Oficio Nro. GADDMQ-PM-2020-3168-O

AUDITORIA METROPOLITANA	CRISTIAN MAURICIO TELLO MORENO	Oficio Nro. GADDMQ-AUDIMQ-2020-0411-O
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RELACIONES INTERNACIONALES	MGS. GABRIELA PATRICIA ZUQUILANDA PERALVO	Oficio Nro. GADDMQ-DMRI-2020-1092-O
		Oficio Nro. GADDMQ-DMRI-2020-1175-O
		Oficio Nro. GADDMQ-DMRI-2020-1123-O
SECRETARIA GENERAL DE PLANIFICACION	MGS. GIOVANNY GONZALO PUCHAICELA NARVAEZ	Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2020-0742-O
SECRETARIA GENERAL DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD	ING. CESAR RODRIGO DÍAZ ALVAREZ	Oficio Nro. GADDMQ-SGSG-2020-2378-OF
		Oficio Nro. GADDMQ-SGSG-2020-2443-OF
SECRETARIA GENERAL DE COORDINACION TERRITORIAL Y PARTICIPACION CIUDADANA	MGS. XIMENA DEL CARMEN VILLAFUERTE MEJIA	Oficio Nro. GADDMQ-SGCTYPC-2020-1332-O
		Oficio Nro. GADDMQ-SGCTYPC-2020-1420-O
		Oficio Nro. GADDMQ-SGCTYPC-2020-1421-O
SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL	ING. MARIA GABRIELA QUIROGA REYES	Oficio Nro. GADDMQ-SIS-2020-0899-O
		Oficio Nro. GADDMQ-SIS-2020-0926-O
		Oficio Nro. GADDMQ-SIS-2020-0994-O
SECRETARIA DE SALUD	DRA. XIMENA GUADALUPE ABARCA DURAN	Oficio Nro. GADDMQ-SS-2020-2708-OF
		Oficio Nro. GADDMQ-SS-2020-2445-OF
		Oficio Nro. GADDMQ-SS-2020-2205-OF
		Oficio Nro. GADDMQ-SS-2020-2093-OF
		Oficio Nro. GADDMQ-SS-2020-2094-OF
SECRETARIA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE	LCDO. JUAN CARLOS BOADA LANDAZURI	Memorando Nro. GADDMQ-SERD-2020-01227-M
SECRETARIA DE CULTURA	SR. DIEGO WLADIMIR JARA CALVACHE	Memorando Nro. GADDMQ-SECU-2020-0536-M
		Oficio Nro. GADDMQ-SECU-2020-1386-O
SECRETARIA DE TERRITORIO, HABITAT Y VIVIENDA	ARQ. IVAN VLADIMIR TAPIUA GUIJARRO	Oficio Nro. STHV-2020-1007-0
SECRETARIA DE MOVILIDAD	LCDO. GUILLERMO EUGENIO ABAD ZAMBRANO	Oficio Nro. SM-2020-2694
SECRETARIA DE AMBIENTE	MGS. JUAN CARLOS AVILES AGUIRRE	Oficio Nro. GADDMQ-SA-2020-1080-O
		Oficio Nro. GADDMQ-SA-CAF-2020-0019-O
SECRETARIA DE DESARROLLO PRODUCTIVO	MGS. CRISTINA ALEXANDRA BORJA PEREZ	Oficio Nro. GADDMQ-SDPC-2020-0685-O
SECRETARIA DE COMUNICACIÓN	ING. PEDRO FELIPE ESPINOZA GUERRERO	Oficio Nro. GADDMQ-SECOM-2020-0765-O
		Oficio Nro. GADDMQ-SECOM-2020-0847-O
		Oficio Nro. GADDMQ-SECOM-2020-0858-O
		Oficio Nro. GADDMQ-SECOM-2020-0861-O
		Oficio Nro. GADDMQ-SECOM-2020-0867-O
DIRECCIÓN METROPOLITANA ADMINISTRATIVA	SR. XAVIER ENRIQUE CASARES TAMAYO	Oficio Nro. GADDMQ-DMA-2020-1390-O
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA	ING. DIANA VANESSA ERAS HERRERA	Oficio Nro. GADDMQ-DMF-2020-1121-O
		Oficio Nro. GADDMQ-DMF-2020-1214-O
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA	DR. JUAN GUILLERMO MONTENEGRO AYORA	Memorando Nro. GADDMQ-DMT-2020-0621-M
		Oficio Nro. GADDMQ-DMC-2020-04467-O

DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO	ARQ. HECTOR FERNANDO ZAMORANO CEVALLOS	Oficio Nro. GADDMQ-DMC-2020-04559-O
IMPU	ARQ. PAUL EDUARDO JIMENEZ PATIÑO	Oficio Nro. IMPU-2020-0177-O
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE INFORMATICA	ING. CARLOS ENRIQUE POMA CARGUA	Oficio Nro. GADDMQ-DMI-2020-01495-O
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTION DE BIENES INMUEBLES	ABG. JOSE ANTONIO VACA JONES	Memorando Nro. GADDMQ-DMGBI-2020-0359-M
		Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2020-2442-O
		Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2020-2634-O
		Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2020-2624-O
DIRECCION METROPOLITANA DE SERVICIOS CIUDADANOS	ING. HENRRY GUILLERMO REYES TORRES	Oficio Nro. GADDMQ-DMSC-2020-0935-OF
		Oficio Nro. GADDMQ-DMSC-2020-0986-OF
ADMINISTRACIÓN ZONAL EUGENIO ESPEJO	MGS. ANA CRISTINA ROMERO ORTEGA	Oficio Nro. GADDMQ-AZEE-2020-2051-O
		Oficio Nro. GADDMQ-AZEE-2020-2062-O
ADMINISTRACIÓN ZONAL MANUELA SAENZ	ABG. SANDY PATRICIA CAMPAÑA FIERRO	Oficio Nro. GADDMQ-AZMS-2020-2003-O
		Oficio Nro. GADDMQ-AZMS-2020-2075-O
		Oficio Nro. GADDMQ-AZMS-2020-2169-O
ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE	ABG. MONICA ALEXANDRA FLORES GRANDA	Oficio Nro. GADDMQ-AZQ-2020-2540-O
		Oficio Nro. GADDMQ-AZQ-2020-2728-O
		Oficio Nro. GADDMQ-AZQ-2020-2775-O
		Oficio Nro. GADDMQ-AZQ-2020-2776-O
ADMINISTRACIÓN ZONAL TUMBACO	MGS. LAURA ELIZABETH COELLO FERNANDEZ	Oficio Nro. GADDMQ-AZT-2020-2681-O
		Oficio Nro. GADDMQ-AZT-2020-2840-O
	MGS. XIMENA DEL CARMEN VILLAFUERTE MEJIA (SGCTYPC)	Oficio Nro. GADDMQ-SGCTYPC-2020-1267-O
ADMINISTRACIÓN ZONAL VALLE DE LOS CHILLOS	ARQ. DARIO ALEJANDRO MUÑOZ MUÑOZ	Oficio Nro. GADDMQ-AZVCH-2020-2396-O
ADMINISTRACIÓN ZONAL CALDERON	SOC. DAYANA JASSMIN VARGAS BORJA	Oficio Nro. GADDMQ-AZCA-2020-2108-O
		Oficio Nro. GADDMQ-AZCA-2020-2259-O
ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA	MGS. MARIA EUGENIA PINOS SILVA	Memorando Nro. GADDMQ-AZLD-2020-0237-M
		Oficio Nro. GADDMQ-AZLD-2020-3631-O
ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO	ABG. LIDA JUSTINNE GARCIA ARIAS	Oficio Nro. GADDMQ-AZEA-AZ-2020-2248-9
		Oficio Nro. GADDMQ-AZEA-AZ-2020-2249-O
	MGS. XIMENA DEL CARMEN VILLAFUERTE MEJIA (SGCTYPC)	Oficio Nro. GADDMQ-SGCTYPC-2020-1367-O
ADMINISTRACIÓN ZONAL LA MARISCAL	MGS. ANA DOLORES BASTIDAS TENE	Oficio Nro. GADDMQ-AETLM-2020-0790-O
UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO	ABG. PAUL GABRIEL MUÑOZ MERA	Oficio Nro. GADDMQ-SGCTYPC-2020-1468-O
ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS	ING. RAUL ZAMBRANO	Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-E-2020-0126-M
CUERPO DE AGENTES DE CONTROL	LCDO. JORGE FREDDY RIVADENEIRA LANDETA	Memorando Nro. GADDMQ-CACMQ-UDTH-2020-2740-M
	MAYO. WILMER ARTURO FUERTES LOPEZ	Oficio Nro. GADDMQ-CACMQ-2020-1308-OF

METROPOLITANO DE QUITO	CRNL (SP) WILSON GEOVANNY TUALOMBO ORTIZ	Oficio Nro. GADDMQ-CACMQ-2020-1295-OF
------------------------	--	---------------------------------------

- Las dependencias que pertenecen a los entes autónomos, remitieron la planificación de talento humano 2021, conforme lo solicitado mediante oficio Nro. GADDMQ-DMRH-2020-00447-M, de acuerdo al siguiente cuadro:

DEPENDENCIA	FUNCIONARIO	DOCUMENTO (OFICIO Y/O MEMORANDO)
REGISTRO DE LA PROPIEDAD	ABG. SANTIAGO MARTIN ENRIQUEZ CASTRO	Oficio Nro. GADDMQ-RPDMQ-DESPACHO-2020-0409-OF
AGENCIA DE COMERCIO AUTONOMO	MGS. ROMMEL ROSERO GUERRERO	Oficio Nro. GADDMQ-ACDC-2020-1460-O
AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL	MGS. ESTEFANIA GRUNAUER REINOSO	Oficio Nro. GADDMQ-AMC-SMC-2020-1404-O
AGENCIA METROPOLITANA DE TRANSITO	DR. JUAN MANUEL AGUIRRE	Memorando Nro. GADDMQ-AMT-2020-0691-C
INSTITUTO METROPOLITANO DE PATRIMONIO	SR. RAUL CODENA	Memorando Nro. GADDMQ-IMP-2020-0405-M

- Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-D-2020-0169-M de 11 de diciembre de 2020 suscrito por la Lcda. Ximena Vásquez Rodríguez, Jefe de la Unidad de Desarrollo, remite a la Dra. María Inés Hidalgo Cadena, ex Directora Metropolitana de Recursos Humanos, el Informe Técnico Nro. DMRH-UD-2020-0180-IT de 11 de diciembre de 2020, relacionado a la asignación de recursos de los puestos vacantes sin financiamiento para el ejercicio económico 2021, en relación al Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-DIR-2020-0049-M de 11 de noviembre de 2020, suscrito por la Econ. Iralda Antamba Alba, Responsable de Presupuesto de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, en el cual determina que partidas se encuentran o no financiadas. **(Anexo 14)**.
- Oficio Nro. GADDMQ-DMRH-2020-00509-M de 11 de diciembre de 2020, suscrito por la Dra. María Inés Hidalgo, ex Directora Metropolitana de Recursos Humanos, solicita al Mgs. Gustavo Andrade, ex Director Metropolitano de Desarrollo Institucional, se remita las matrices de competencias y atribuciones generadas por las dependencias del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.
- Memorando Nro. GADDMQ-SGP-DMPI-2020-0156-M de 22 de diciembre de 2020, suscrito por el Mgs. Gustavo Andrade, ex Director Metropolitano de Desarrollo Institucional, remite a la Dra. María Inés Hidalgo, ex Directora Metropolitana de Recursos Humanos, las matrices de competencias y atribuciones generadas por las dependencias del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.
- Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-D-2020-0176-M de 24 de diciembre de 2020, suscrito por la Lcda. Ximena Vásquez Rodríguez, Jefe de la Unidad de Desarrollo, presenta a la Dra. María Inés Hidalgo Cadena, ex Directora Metropolitana de Recursos Humanos, la PLANTILLA DE TALENTO HUMANO; OPTIMIZACIÓN Y RACIONALIZACIÓN DE TALENTO HUMANO 2021. **(Anexo 15)**.
- Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-D-2020-0178-M de 29 de diciembre de 2020, suscrito por la Lcda. Ximena Vásquez Rodríguez, Jefe de la Unidad de Desarrollo, presenta a la Dra. María Inés Hidalgo Cadena, ex Directora Metropolitana de Recursos Humanos, la CONSOLIDACIÓN

DE PLANIFICACIÓN DE TALENTO HUMANO 2021 y el informe técnico Nro. DMRH-UD-2020-0183-IT de 28 de diciembre de 2020, para su conocimiento y disposición. **(Anexo 16).**

- Oficio Nro. GADDMQ-DMRH-2021-0001-O de 1 de enero de 2021, suscrito por la Dra. María Inés Hidalgo Cadena, ex Directora Metropolitana de Recursos Humanos, solicita a la Ing. Vanessa Eras Herrera, ex Directora Metropolitana Financiera (E), “(...) se ubique la fuente de financiamiento para ser distribuidos los recursos económicos en las diferentes dependencias que requieren fondar las paridas en los distintos regímenes de los puestos y espacios presupuestarios, conforme al anexo adjunto, en el cual se establece el monto a ser presupuestado por dependencia y régimen, para lo cual se requiere se remita la resolución de traspaso y la certificación de ajuste a la certificación inicial de contratos conforme el archivo adjunto”. **(Anexo 17).**
- Oficio Nro. GADDMQ-DMF-P-2021-002-O-A de 1 de enero de 2021, suscrito por la Ing. Vanessa Eras Herrera, ex Directora Metropolitana Financiera (E), informa a la Dra. María Inés Hidalgo, ex Directora Metropolitana de Recursos Humanos que: “La Dirección Metropolitana Financiera en base a lo solicitado y en el ámbito de sus competencias realizó el registro de la Resolución de Traspaso No. 1000000335. Expediente 0400000039 y los respectivos ajustes de certificaciones (...)”. **(Anexo 18).**
- Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-2021-00458-M de 21 de mayo de 2021, suscrito por la Dra. María Inés Hidalgo Cadena, ex Directora Metropolitana de Recursos Humanos, remite a la Ing. Vanessa Eras Herrera, Administradora General, la Planificación de Talento Humano 2021 y documentos habilitantes para su conocimiento y disposición, previo a llevar a consideración del Concejo Metropolitano de Quito, de acuerdo al Art. 56 de la Ley Orgánica del Servicio Público. **(Anexo 19).**
- Oficio Nro. GADDMQ-AG-2021-0772-O de 1 julio de 2021, suscrito por la Ing. Vanessa Eras Herrera, Administradora General, solicita al Dr. Rodrigo Ramos Yaguana, Director Metropolitano de Quito encargado, que de conformidad a las observaciones y consideraciones efectuadas en la Planificación de Talento Humano 2021, enviada con Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-2021-00458-M de 21 de mayo de 2021 y, sobre la base de las mismas solicita: “(...) se sirva remitir con el carácter de **URGENTE**, la **Planificación de Talento Humano 2021**, a fin de continuar con el trámite correspondiente”. **(Anexo 20).**

## II. BASE LEGAL

### CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

**Artículo 229.-** “Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público.” (...) Las obreras y obreros del sector público estarán sujetos al Código de Trabajo. (...)”.

**Artículo 238.-** “Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales”.

### CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN

**Artículo 4.-** “Fines de los gobiernos autónomos descentralizados.- Dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales son fines de los gobiernos autónomos descentralizados: a) El desarrollo equitativo y solidario mediante el fortalecimiento del proceso de autonomías y descentralización; b) La garantía, sin discriminación alguna y en los términos previstos en la Constitución de la República de la plena vigencia y el efectivo goce de los derechos individuales y colectivos constitucionales y de aquellos contemplados en los instrumentos internacionales; c) El fortalecimiento de la unidad nacional en la diversidad; d) La recuperación y conservación de la naturaleza y el mantenimiento de medio ambiente sostenible y sustentable; e) La protección y promoción de la diversidad cultural y el respeto a sus espacios de generación e intercambio; la recuperación, preservación y desarrollo de la memoria social y el patrimonio cultural; f) La obtención de un hábitat seguro y saludable para los ciudadanos y la garantía de su derecho a la vivienda en el ámbito de sus respectivas competencias; g) El desarrollo planificado participativamente para transformar la realidad y el impulso de la economía popular y solidaria con el propósito de erradicar la pobreza, distribuir equitativamente los recursos y la riqueza, y alcanzar el buen vivir; h) La generación de condiciones que aseguren los derechos y principios reconocidos en la Constitución a través de la creación y funcionamiento de sistemas de protección integral de sus habitantes; e, i) Los demás establecidos en la Constitución y la ley”.

**Artículo 5.-** “Autonomía.- La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria. En ningún caso pondrá en riesgo el carácter unitario del Estado y no permitirá la secesión del territorio nacional. La autonomía política es la capacidad de cada gobierno autónomo descentralizado para impulsar procesos y formas de desarrollo acordes a la historia, cultura y características propias de la circunscripción territorial. Se expresa en el pleno ejercicio de las facultades normativas y ejecutivas sobre las competencias de su responsabilidad; las facultades que de manera concurrente se vayan asumiendo; la capacidad de emitir políticas públicas territoriales; la elección directa que los ciudadanos hacen de sus autoridades mediante sufragio universal, directo y secreto; y, el ejercicio de la participación ciudadana. La autonomía administrativa consiste en el pleno ejercicio de la facultad de organización y de gestión de sus talentos humanos y recursos materiales para el ejercicio de sus competencias y cumplimiento de sus atribuciones, en forma directa o delegada, conforme a lo previsto en la Constitución y la ley. La autonomía financiera se expresa en el derecho de los gobiernos autónomos descentralizados de recibir de manera directa predecible, oportuna, automática y sin condiciones los recursos que les corresponden de su participación en el Presupuesto General de Estado, así como en la capacidad de generar y administrar sus propios recursos, de acuerdo a lo dispuesto en la Constitución y la ley. Su ejercicio no excluirá la acción de los organismos nacionales de control en uso de sus facultades constitucionales y legales”.

**Artículo 354.-** “Régimen aplicable.- Los servidores públicos de cada gobierno autónomo descentralizado se regirán por el marco general que establezca la ley que regule el servicio público y su propia normativa”.

## **CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS**

**Artículo 115.-** “Certificación Presupuestaria.- Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria.”



## LEY ORGÁNICA DEL SERVICIO PÚBLICO LOSEP

**Artículo 52, literales a) y h):** “De las atribuciones y responsabilidades de las Unidades de Administración del Talento Humano.- Las Unidades de Administración del Talento Humano, ejercerán las siguientes atribuciones y responsabilidades: **a)** Cumplir y hacer cumplir la presente ley, su reglamento general y las resoluciones del Ministerio de Relaciones Laborales, en el ámbito de su competencia; (...); **h)** Estructurar la planificación anual del talento humano institucional, sobre la base de las normas técnicas emitidas por el Ministerio de Relaciones Laborales en el ámbito de su competencia.”

**Artículo 54:** “De su estructuración.- El sistema integrado de desarrollo del talento humano del servicio público está conformado por los subsistemas de planificación del talento humano; clasificación de puestos; reclutamiento y selección de personal; formación, capacitación, desarrollo profesional y evaluación del desempeño.”. **Artículo 55:** “Del subsistema de planificación del talento humano.- Es el conjunto de normas, técnicas y procedimientos orientados a determinar la situación histórica, actual y futura del talento humano, a fin de garantizar la cantidad y calidad de este recurso, en función de la estructura administrativa correspondiente”.

**Artículo 56.-** “De la planificación institucional del talento humano. – Las Unidades de Administración del Talento Humano estructurarán, elaborarán y presentarán la planificación del talento humano, en función de los planes, programas, proyectos y procesos a ser ejecutados. (...). “Los Gobiernos Autónomos Descentralizados, sus entidades y regímenes especiales, obligatoriamente tendrán su propia planificación anual del talento humano, la que será sometida a su respectivo órgano legislativo.”

## REGLAMENTO GENERAL A LA LEY ORGÁNICA DEL SERVICIO PÚBLICO

**Artículo 108.-** “Cesación de funciones por acogerse a los planes de retiro voluntario con indemnización; y cesación por retiro por jubilación.- La UATH establecerá los planes de retiro voluntario y de jubilación, dentro de la planificación del talento humano, para el año en curso y el siguiente año del ejercicio fiscal, la que deberá contar con la correspondiente disponibilidad presupuestaria. La o el servidor que desee acogerse a los planes de retiro voluntario con indemnización, o cesación por jubilación, deberá presentar por escrito su voluntad de acogerse a los mismos”.

**Artículo 139.-** “Subsistema de planificación del talento humano.- El subsistema de Planificación del Talento Humano permite determinar el número de puestos de cada grupo ocupacional que requieren los procesos de las instituciones del sector público, en función de la situación histórica, actual y futura; del crecimiento de la masa salarial compatible con el crecimiento económico y la sostenibilidad fiscal; de normas y estándares técnicos que expida el Ministerio de Relaciones Laborales; y, de la planificación y estructura institucional y posicional”.

**Artículo 141:** “De la planificación institucional del talento humano.- Sobre la base de las políticas, normas e instrumentos del Ministerio de Relaciones Laborales, las UATH, de conformidad con el plan estratégico institucional, portafolio de productos, servicios, procesos, y procedimientos diseñarán los lineamientos en que se fundamentarán las diferentes unidades o procesos administrativos, para la elaboración de la planificación del talento humano necesario en cada una de ellas. 6 (...) La planificación del talento humano se constituirá en un referente para los procesos de creación de puestos, la contratación de servicios ocasionales, contratos civiles de servicios profesionales, los convenios o contratos de pasantías o prácticas laborales, la supresión de puestos y demás movimientos de personal, (...). En cumplimiento de lo determinado en el tercer y cuarto

*inciso del artículo 56 de la LOSEP esta disposición no será aplicable para (...) y Gobiernos Autónomos Descentralizados, sus entidades y regímenes especiales;”*

**NORMA TÉCNICA DEL SUBSISTEMA DE PLANIFICACIÓN DEL TALENTO HUMANO**, emitida mediante Acuerdo Ministerial No. MDT-2015-086, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 494 de 6 de mayo de 2015 y sus reformas.

**Artículo 2.-** *“Del ámbito de aplicación. - Las disposiciones de la presente Norma Técnica son de aplicación obligatoria en todas las instituciones, entidades y organismos del Estado determinados en el artículo 3 de la LOSEP. (...) Los Gobiernos Autónomos Descentralizados, sus entidades y regímenes especiales, obligatoriamente tendrán su propia planificación anual del talento humano que se sujetará a sus planes de desarrollo territorial, para lo cual deberán observar la presente Norma Técnica”.*

**Artículo 10.-** *“Del Objeto. - La planificación del talento humano del sector público consiste en el análisis de las necesidades cuantitativas y cualitativas de talento humano que requiera el sector público para su eficaz y eficiente funcionamiento.”*

**Artículo 13.-** *“(…) Es responsabilidad de la UATH institucional y de cada unidad interna el levantamiento de la plantilla de talento humano previa validación de la unidad de procesos o quien hiciera sus veces”.*

**Artículo 14.-** *“De los componentes de la planificación del talento humano. - El proceso de la planificación del talento humano, estará integrado por los siguientes componentes: a) Diagnóstico institucional del talento humano; b) Determinación de la plantilla de talento humano; y, c) Optimización y racionalización del talento humano.”*

**Artículo 15.-** *“Del diagnóstico institucional del talento humano. - Permitirá a las entidades realizar un análisis de la capacidad operativa actual de cada unidad o proceso interno para la generación de los productos y servicios de demanda interna o externa, así como definir los planes de optimización y racionalización del talento humano.”*

**Artículo 16.-** *“De la plantilla de talento humano. - Es el número de servidores públicos requeridos por cada unidad o proceso interno que integran la estructura orgánica institucional para el logro de sus productos y servicios, la que será elaborada de acuerdo con la Norma Técnica, y cuyos resultados permitirán establecer la línea base de la planificación del talento humano institucional a la fecha de la emisión de la misma.”*

## **NORMAS DE CONTROL INTERNO PARA LAS ENTIDADES, ORGANISMOS DEL SECTOR PÚBLICO Y DE LAS PERSONAS JURÍDICAS DE DERECHO PRIVADO QUE DISPONGAN DE RECURSOS PÚBLICOS**

### **407 ADMINISTRACION DEL TALENTO HUMANO**

**407-01.-** *“Plan de talento humano.- Los planes de talento humano se sustentarán en el análisis de la capacidad operativa de las diferentes unidades administrativas, en el diagnóstico del personal existente y en las necesidades de operación institucionales. La planificación se elaborará sobre la base de un diagnóstico del personal, efectuado con la información estadística que mantendrá la unidad responsable de la administración del talento humano; considerando además, la normativa vigente relacionada con esta área, el plan estratégico institucional, los planes operativos anuales, programas y proyectos. El plan de talento humano formará parte de la documentación del sistema de planificación anual”.*

## REGLAMENTO ORGÁNICO DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Emitido mediante Resolución C 0076 de 12 de diciembre de 2007, en el que se establece para las Unidades y Dependencias del Municipio del distrito Metropolitano de Quito, las competencias y responsabilidades.

## REGLAMENTO INTERNO PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**Artículo 57.-** “El Sistema de Gestión del Talento Humano, está conformado por los Subsistemas de Planificación del Talento Humano, Clasificación de Puestos, Reclutamiento y Selección de Personal, Capacitación y Desarrollo, Evaluación del Desempeño, Bienestar Social; y, Seguridad y Salud ocupacional en los términos y direccionamientos contemplados en la Norma Técnica de cada Subsistema, los mismos que se desarrollarán bajo los siguientes lineamientos: **a)** La Planificación del Talento Humano se sustentará en el análisis de la capacidad operativa de las diferentes unidades administrativas y en un diagnóstico de personal existente y en las necesidades de operación institucional;” (...)

**RESOLUCIÓN No. A 003** - 2021 del 15 de enero de 2021, en el cual resuelve: “LINEAMIENTOS PARA LA PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA, OPTIMIZACIÓN DEL GASTO Y, PROGRAMACIÓN DE CAJA Y FONDOS PARA AFRONTAR LAS CIRCUNSTANCIAS DE EXCEPCIÓN DERIVADAS DE LA PANDEMIA DEL COVID-19”

“Artículo 8.- “Gestión del talento humano.- Los órganos y entidades sujetos al ámbito de esta resolución aplicarán, en la gestión del talento humano, los siguientes lineamientos: **(a)** Las contrataciones o nombramientos de personal bajo los diferentes regímenes y modalidades de talento humano previstos en el ordenamiento jurídico, procederán únicamente cuando cuenten con el sustento técnico, financiero y jurídico debido; **(b)** Se suspende la autorización de horas suplementarias y extraordinarias para los servidores que se hayan acogido a la modalidad de teletrabajo de acuerdo al régimen jurídico aplicable; **(c)** Las habilitaciones de partidas o cualquier otro tipo de movimiento administrativo que genere impacto presupuestario, procederán únicamente cuando se cuenten con el sustento técnico, financiero y jurídico debido de conformidad con el régimen jurídico aplicable; **(d)** Las comisiones de servicio con remuneración a entidades externas al GAD DMQ, procederán previo informe técnico, jurídico y financiero del órgano o unidad promotora. Para las comisiones de servicios a eventos internacionales se requerirá, adicionalmente, un informe de pertinencia de la Dirección Metropolitana de Relaciones Internacionales; **(e)** Limitense los movimientos de personal que generen incremento en la masa salarial, a los estrictamente necesarios, para un funcionamiento eficaz y eficiente. Esta clase de movimientos procederán cuando se cuente con el sustento técnico, financiero y jurídico debido de conformidad con el régimen jurídico aplicable; **(f)** Las actividades y funciones del personal a su cargo se organizarán y optimizarán de conformidad con los perfiles, metas y objetivos institucionales. En casos de desvinculaciones de servidores o funcionarios, las actividades serán asumidas preferentemente por otro u otros servidores o funcionarios del mismo u otro órgano o unidad administrativa con la finalidad de evitar contrataciones externas y generar ahorro para la Municipalidad; **(g)** Se propenderán optimizar las partidas que se encuentren vacantes y financiadas, incluyendo las del nivel jerárquico superior, a tal efecto, se contará con el sustento técnico, financiero y jurídico debido de conformidad con el régimen jurídico aplicable. En todo caso, se preferirá su ocupación por parte de los servidores de carrera que cumplan con el perfil y experiencia requeridas; **(h)** Los concursos de méritos y oposición programados continuarán de conformidad con el régimen jurídico aplicable, siempre que se cuente con el informe técnico, legal y financiero favorable por parte de los responsables de talento humano y financiero; y, **(i)** Los contratos de servicios ocasionales bajo proyectos de inversión, podrán

reemplazarse en caso de cesaciones, cuando se cuente con el sustento técnico, financiero y jurídico debido de conformidad con el régimen jurídico aplicable”.

## **LINEAMIENTOS PRESUPUESTARIOS PARA EL PERÍODO FISCAL 2021**

Circular Nro. GADDMQ-AG-2020-0046-C de 8 de octubre de 2020, la Administración General remitió a las dependencias municipales las Directrices Presupuestarias para la Proforma Presupuestaria y Plan Anual de Contrataciones 2020 y conforme el numeral 5.4.1 se establece:

*“5.4.1. Gastos en Personal Grupos 51 (...)..- La Dirección Metropolitana de Recursos Humanos y la DMF proporcionarán la información desagregada de los rubros que componen la masa salarial, cuantificados tanto del personal activo como de las vacantes que disponen de financiamiento, aquellas que se han eliminado del distributivo y no cuentan con el respectivo financiamiento deberán ser suprimidas.”*

Oficio Nro. GADDMQ-AG-2021-0653-O de 02 de junio de 2021, la Administración General remitió la Modificación a las Directrices Programáticas, Elaboración del Plan Operativo Anual y Directrices Presupuestarias, Proforma Presupuestaria y Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio Económico 2021, que le permite a la Secretaría de Salud atender la emergencia sanitaria del COVID-19.

En el indicado oficio se establece lo siguiente: *“(…) “2. Mediante oficio No. GADDMQ-SGP-2021-0362-O de 1 de junio de 2021 suscrito por el Secretario General de Planificación, pone en conocimiento el informe para la actualización de lineamientos de directrices programáticas respecto de la excepcionalidad relacionada con la gestión de la Secretaría de Salud, en el ámbito de la atención a la emergencia sanitaria del COVID-19 y solicita la modificación del texto actual del numeral “4.2.1. Planificación Operativa Anual”. 3. En este sentido comunico que, por solicitud y análisis de exclusiva responsabilidad de la indicada Secretaría se ha sustituido el párrafo segundo del número “4.2.1 Planificación Operativa Anual” de las “Directrices Programáticas Elaboración Plan Operativo Anual y Directrices Presupuestarias, Proforma Presupuestaria y Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio Económico 2021”. En todos los casos relacionados a esta modificación, se requerirá la emisión del informe favorable de la Secretaría General de Planificación conforme el proceso vigente. 4. Es preciso señalar que, en esta modificación se incluyen las disposiciones contenidas en la Resolución No. A 003-2021 de 15 de enero de 2021; por lo que, se deberá cumplir con la emisión de la pertinencia técnica, financiera y legal por parte de la unidad requirente”.*

### **III. OBJETIVO**

Planificar la gestión del talento humano, procurando la calidad y cantidad óptimas del personal del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito (GADDMQ), identificando la situación actual y futura en función de la estructura organizacional, planes, programas y proyectos a ejecutarse en el ejercicio fiscal 2021 y las necesidades de operación presentadas por las unidades administrativas, para lograr los objetivos institucionales.

### **IV. ANÁLISIS TÉCNICO**

La Dirección Metropolitana de Recursos Humanos tiene la misión de desarrollar el talento humano de la Municipalidad fortaleciendo la cultura organizacional, potenciando las habilidades, capacidades y conocimientos, a través de la administración, gestión y control del sistema integrado de desarrollo del talento humano del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, el mismo que está integrado por los subsistemas de planificación del talento humano; clasificación de puestos; reclutamiento y

selección de personal; formación, capacitación, desarrollo profesional y evaluación del desempeño, mediante la aplicación de leyes, reglamentos, normas técnicas, políticas, métodos y procedimientos.

Para la ejecución de la Planificación del Talento Humano 2021, se implementó el uso de una **Guía de Levantamiento para la elaboración de la Planificación del Talento Humano 2021** que oriente la ejecución de cada una de las actividades que contempla tres componentes que se señalan a continuación, ajustados al ámbito institucional, unificando conceptos y orientando metodológicamente la aplicación del respectivo proceso:

- a) Diagnóstico Institucional del Talento Humano y situación actual;
- b) Determinación de la Plantilla de Talento Humano; y,
- c) Optimización y Racionalización del Talento Humano.

Junto a la Guía se diseñaron matrices de DIAGNÓSTICO INSTITUCIONAL Y DE TALENTO HUMANO, que fueron remitidas por la Lcda. Ximena Vásquez, Jefe de la Unidad de Desarrollo, mediante Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-D-2020-0119-M de 25 de septiembre de 2020, para conocimiento y aprobación de la Dra. María Inés Hidalgo, ex Directora Metropolitana de Recursos Humanos, las mismas que fueron aprobadas a través de Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-2020-00329-M de 30 de septiembre de 2020.

Con oficio Nro. GADDMQ-DMRH-2020-02368-O del 18 de noviembre de 2020, la Dra. María Inés Hidalgo, ex Directora Metropolitana de Recursos Humanos, remitió a las autoridades de las dependencias municipales con copia dirigida a los responsables de las unidades desconcentradas de recursos humanos, la citada guía y las matrices de diagnóstico institucional y de talento humano, para conocimiento y aplicación.

Mediante oficio Nro. GADDMQ-DMRH-2020-00447-M del 18 de noviembre de 2020, se remitió para conocimiento y aplicación de las dependencias autónomas del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito: Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial; Registro de la Propiedad; Instituto Metropolitano de Patrimonio; Agencia Distrital de Comercio y Agencia Metropolitana de Control la Guía y las matrices de diagnóstico institucional y de talento humano.

#### **4.1. COMPONENTE UNO: DIAGNÓSTICO INSTITUCIONAL DEL TALENTO HUMANO Y SITUACIÓN ACTUAL**

La Lcda. Ximena Vásquez, Jefe de la Unidad de Desarrollo emitió para conocimiento y aprobación de la Dra. María Inés Hidalgo, ex Directora Metropolitana de Recursos Humanos el Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-D-2020-0163-M e Informe Técnico Nro. DMRH-UD-2020-0175-IT, de fecha 03 de diciembre de 2020, de acuerdo al cronograma establecido para el efecto.

Para el levantamiento del diagnóstico institucional y determinar la situación actual, se realizó el estudio de revisión y análisis del distributivo de puestos del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito con corte al 25 de octubre de 2020, considerando los diferentes regímenes de personal amparados bajo la Ley Orgánica del Servicio Público (LOSEP), Ley Orgánica de Educación Intercultural (LOEI) y Código del Trabajo (CT), con sus respectivas escalas de remuneraciones.

De la aplicación del Diagnóstico Institucional de Talento Humano, realizado a través de la aplicación de la matriz aprobada para el efecto, se determina que, en el distributivo de puestos con corte al 25 de octubre 2020, las dependencias municipales y entes autónomos cuentan con un total de 10.685 puestos, conforme se describe en el siguiente cuadro general:

DEPENDENCIA MUNICIPALES	ESTADO DEL PUESTO OCUPADO	ESTADO DEL PUESTO VACANTE	TOTAL GENERAL
SECRETARIA DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD	203	25	228
ADMIN. ZONAL CENTRO	124	10	134
ADMIN. ZONAL LA DELICIA	116	6	122
ADMIN. ZONAL LOS CHILLOS	97	23	120
ADMIN. ZONAL NORTE	160	16	176
ADMIN. ZONAL SUR (ELOY ALFARO)	114	8	122
ADMINISTRACION GENERAL	26	12	38
ADMINISTRACION ZONAL CALDERON	72	3	75
ADMINISTRACION ZONAL QUITUMBE	90	7	97
ADMINISTRACION ZONAL TUMBACO	94	15	109
AGENCIA DE COORD. DISTRITAL DEL COMERCIO	102	16	118
AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL	331	240	571
AGENCIA METROPOLITANA DE TRANSITO QUITO	2455	102	2557
ALCALDIA	37	4	41
AUDITORIA	21	2	23
COLEGIO FERNÁNDEZ MADRID	99	6	105
COLEGIO SEBASTIAN DE BENALCAZAR	85	5	90
CONCEJO METROPOLITANO	179	6	185
DIR. GENERAL DE REL. INTERNACIONALES	11		11
DIRECCION MET. DE GESTION DE BIENES INMUEBLES	13	10	23
DIRECCION MET. DE RECURSOS HUMANOS	55	16	71
DIRECCION MET. FINAN. TRIBUTARIA	77	6	83
DIRECCION MET. FINANCIERA	104	17	121
DIRECCION METROP. SERVICIOS CIUDADANOS	70	2	72
DIRECCION METROPOLITANA ADMINISTRATIVA	132	23	155
DIRECCION METROPOLITANA DE DEPORTES	15		15
DIRECCION METROPOLITANA DE INFORMATICA	81	12	93
DIRECCION MUN. ARCHIVO. GEST. DOCUMENTAL	14	1	15
DM. CATASTRO	105	22	127
ICAM	10		10
IMPU	12	3	15
INSTITUTO METROPOLITANO DE PATRIMONIO	121	5	126
POLICIA METROPOLITANA	1369	85	1454
PROCURADURIA	64	12	76
REGISTRO DE LA PROPIEDAD	261	8	269
SEC. INCLUSIÓN SOCIAL	48	5	53
SECRETARIA COOR. TERRITORIAL Y PART.	28	5	33
SECRETARIA DE AMBIENTE	70	8	78
SECRETARIA DE COMUNICACIÓN Y DIAL. SOCIAL	76	2	78
SECRETARIA DE CULTURA	251	26	277
SECRETARIA DE DESA. PRODUCTIVO Y COMP.	14	4	18
SECRETARIA DE EDU. RECREACION Y DEPORTES	430	52	482
SECRETARIA DE MOVILIDAD	84	11	95
SECRETARIA DE SALUD	108	13	121
SECRETARIA DE TERR. HABITAT Y VIVIENDA	92	4	96
SECRETARIA GENERAL DE PLANIFICACION	34	3	37
U.E.M. EUGENIO ESPEJO	139	7	146
U.E.M.E ANTONIO JOSE DE SUCRE	153	14	167
U.E. QUITUMBE	86	4	90
UNIDAD DE SALUD CENTRO	135	10	145
UNIDAD DE SALUD NORTE	173	24	197
UNIDAD DE SALUD SUR	476	49	525
UNIDAD EDUCATIVA BICENTENARIO	98	4	102
UNIDAD EDUCATIVA JULIO MORENO	74	4	78
UNIDAD EDUCATIVA OSWALDO LOMBEYDA	66	2	68
UNIDAD EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE QUITO	73	3	76
UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO	31	10	41
UNIDAD ESPECIAL TURÍSTICA LA MARISCAL	30	5	35
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>9688</b>	<b>997</b>	<b>10685</b>

Los entes autónomos que constan en el distributivo con corte 25 de octubre de 2020, dan un total de 3.641 puestos y no forman parte del diagnóstico institucional por su condición de autónomas, de conformidad al siguiente cuadro:

DEPENDENCIA AUTÓNOMA	ESTADO DEL PUESTO OCUPADO	ESTADO DEL PUESTO VACANTE	TOTAL GENERAL
AGENCIA DE COORD. DISTRITAL DEL COMERCIO	102	16	118
AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL	331	240	571
AGENCIA METROPOLITANA DE TRANSITO QUITO	2455	102	2557
INSTITUTO METROPOLITANO DE PATRIMONIO	121	5	126
REGISTRO DE LA PROPIEDAD	261	8	269
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>3270</b>	<b>371</b>	<b>3641</b>

Los resultados específicos que se obtienen en el Diagnóstico Institucional, en el mismo que no fueron considerados los entes autónomos, se detallan de acuerdo a varios parámetros, que comprenden datos necesarios para determinar y evidenciar como se encuentra la estructura de puestos del Municipio del Distrito Metropolitano conforme el siguiente detalle:

### RESUMEN POR PROCESOS INSTITUCIONALES

RESUMEN POR PROCESOS POR DEPENDENCIA	NÚMERO DE PUESTOS
AGREGADORES DE VALOR	5935
GOBERNANTE LEGISLATIVO	185
GOBERNANTE	41
HABILITANTE DE APOYO	658
HABILITANTE DE ASESORIA	225
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>7044</b>

### RESUMEN DE PUESTOS POR RÉGIMEN LABORAL

DESCRIPCION	NUMERO DE PUESTOS
CÓDIGO DE TRABAJO	579
LOEI	1117
LOSEP	5348
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>7044</b>

### RESUMEN DE PUESTOS POR GRUPO OCUPACIONAL

DESCRIPCION	NUMERO DE PUESTOS
ALCALDE METROPOLITANO	1
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	1
CHOFER DE AMBULANCIA	1
CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS	17
CHOFER DE VEHICULOS PESADOS	2
CONCEJAL METROPOLITANO	21
DOCENTE A	41
DOCENTE B	75
DOCENTE C	128
DOCENTE D	145
DOCENTE E	80
DOCENTE F	17
DOCENTE G	609
DOCENTE I	1
ELECTRICISTA	1
FUNCIONARIO DIRECTIVO 10	37
FUNCIONARIO DIRECTIVO 2	8
FUNCIONARIO DIRECTIVO 3	26
FUNCIONARIO DIRECTIVO 4	10
FUNCIONARIO DIRECTIVO 5	120
FUNCIONARIO DIRECTIVO 6	71
FUNCIONARIO DIRECTIVO 7	198
FUNCIONARIO DIRECTIVO 8	55
FUNCIONARIO DIRECTIVO 9	156
OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA	1
PRENSISTA	1
RECTOR 1	10
RECTOR 2	5
RECTOR 3	2
RECTOR 4	4
SERVIDOR MUNICIPAL 1	359
SERVIDOR MUNICIPAL 10	239
SERVIDOR MUNICIPAL 11	285
SERVIDOR MUNICIPAL 12	191
SERVIDOR MUNICIPAL 13	198
SERVIDOR MUNICIPAL 2	90
SERVIDOR MUNICIPAL 3	71
SERVIDOR MUNICIPAL 4	136
SERVIDOR MUNICIPAL 5	85
SERVIDOR MUNICIPAL 6	245
SERVIDOR MUNICIPAL 7	1579
SERVIDOR MUNICIPAL 8	325
SERVIDOR MUNICIPAL 9	234
SERVIDOR MUNICIPAL DE SERVICIOS	4
SERVIDOR PÚBLICO SS 9	20
SERVIDOR PÚBLICO SS10	9
SERVIDOR PÚBLICO SS11	180
SERVIDOR PÚBLICO SS12	92
SERVIDOR PÚBLICO SS13	136
SERVIDOR PÚBLICO SS14	25
SERVIDOR PÚBLICO SS15	41
SERVIDOR PÚBLICO SS16	2
SERVIDOR PÚBLICO SS17	40
SERVIDOR PÚBLICO SS18	35
TRABAJADOR NIVEL 1	289
TRABAJADOR NIVEL 10	4
TRABAJADOR NIVEL 11	1
TRABAJADOR NIVEL 12	1
TRABAJADOR NIVEL 18	1
TRABAJADOR NIVEL 2	20
TRABAJADOR NIVEL 3	139
TRABAJADOR NIVEL 4	3
TRABAJADOR NIVEL 5	4
TRABAJADOR NIVEL 6	7
TRABAJADOR NIVEL 7	102
TRABAJADOR NIVEL 8	5
TRABAJADOR NIVEL 9	3
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>7044</b>



## RESUMEN DE PUESTOS POR DEPENDENCIAS

DESCRIPCION	NUMERO DE PUESTOS
SECRETARIA DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD	228
ADMIN. ZONAL CENTRO	134
ADMIN. ZONAL LA DELICIA	122
ADMIN. ZONAL LOS CHILLOS	120
ADMIN. ZONAL NORTE	176
ADMIN. ZONAL SUR (ELOY ALFARO)	122
ADMINISTRACION GENERAL	38
ADMINISTRACION ZONAL CALDERON	75
ADMINISTRACION ZONAL QUITUMBE	97
ADMINISTRACION ZONAL TUMBACO	109
ALCALDIA	41
AUDITORIA	23
COLEGIO FERNÁNDEZ MADRID	105
COLEGIO SEBASTIAN DE BENALCAZAR	90
CONCEJO METROPOLITANO	185
DIR. GENERAL DE REL. INTERNACIONALES	11
DIRECCION MET. DE GESTION DE BIENES INMUEBLES	23
DIRECCION MET. DE RECURSOS HUMANOS	71
DIRECCION MET. FINAN. TRIBUTARIA	83
DIRECCION MET. FINANCIERA	121
DIRECCION METROP. SERVICIOS CIUDADANOS	72
DIRECCION METROPOLITANA ADMINISTRATIVA	155
DIRECCION METROPOLITANA DE DEPORTES	15
DIRECCION METROPOLITANA DE INFORMATICA	93
DIRECCION MUN. ARCHIVO. GEST. DOCUMENTAL	15
DM. CATASTRO	127
ICAM	10
IMPU	15
POLICÍA METROPOLITANA	1454
PROCURADURIA	76
SEC. INCLUSIÓN SOCIAL	53
SECRETARIA COOR. TERRITORIAL Y PART.	33
SECRETARIA DE AMBIENTE	78
SECRETARIA DE COMUNICACIÓN Y DIAL. SOCIAL	78
SECRETARIA DE CULTURA	277
SECRETARIA DE DESA. PRODUCTIVO Y COMP.	18
SECRETARIA DE EDU. RECREACION Y DEPORTES	482
SECRETARIA DE MOVILIDAD	95
SECRETARIA DE SALUD	121
SECRETARIA DE TERR. HABITAT Y VIVIENDA	96
SECRETARIA GENERAL DE PLANIFICACION	37
U.E.M. EUGENIO ESPEJO	146
U.E.M.E ANTONIO JOSE DE SUCRE	167
U.E. QUITUMBE	90
UNIDAD DE SALUD CENTRO	145
UNIDAD DE SALUD NORTE	197
UNIDAD DE SALUD SUR	525
UNIDAD EDUCATIVA BICENTENARIO	102
UNIDAD EDUCATIVA JULIO MORENO	78
UNIDAD EDUCATIVA OSWALDO LOMBAYDA	68
UNIDAD EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE QUITO	76
UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO	41
UNIDAD ESPECIAL TURÍSTICA LA MARISCAL	35
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>7044</b>

## RESUMEN DE PUESTOS POR ROL

DESCRIPCION	NUMERO DE PUESTOS
ADMINISTRATIVO	651
DIRECTIVO	703
EJECUCIÓN DE PROCESOS	2759
EJECUCIÓN DE PROCESOS DE APOYO	1533
EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN DE PROCESOS	228
EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE PROCESOS	182
SERVICIOS	612
TECNICO	376
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>7044</b>

### 4.1.1. ANÁLISIS DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS NO FINANCIADAS EN LA PROFORMA PRESUPUESTARIA 2021

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-D-2020-0140-M de 28 de octubre de 2020, la Unidad de Desarrollo solicitó a la Econ. Iralda Antamba Alba, Responsable de Presupuesto de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, en base al distributivo con corte 25 de octubre de 2020, se verifique e informe si se encuentran o no financiadas las partidas que constan en la Proforma Presupuestaria 2021.

Con Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-DIR-2020-0049-M de 11 de noviembre de 2020, la Econ. Iralda Antamba Alba, Responsable de Presupuesto de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, informa a la Ing. Genith Guerrero Vera, Jefe de Unidad de Desarrollo (S), a esa fecha, lo siguiente:

*“(...) RESULTADOS OBTENIDOS. A continuación, pongo en su consideración los resultados obtenidos de la revisión del estado de las partidas del distributivo de sueldos. El distributivo de sueldos proporcionado por Desarrollo contiene un total de 10.685 partidas, luego de la verificación del estado de las mismas se tiene que 9.644 partidas están financiadas en la proforma 2021; 1.022 partidas no están financiadas en la proforma 2021 y 19 partidas no constan en ninguno de los 2 archivos: Copia de proyección de masa salarial 2021-2 y copia de vacantes sin presupuesto 2021-2, dando un total de 10.685 partidas (...)”.*

### PUESTOS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL (SIN ENTES AUTÓNOMOS)

DESCRIPCION	TOTAL DE PUESTOS
FINANCIADA PROFORMA 2021	6386
LA PARTIDA NO CONSTA EN NINGUNO DE LOS 2 ARCHIVOS. NO ESTARIA PRESUPUESTADA PARA EL 2021	19
NO FINANCIADA PROFORMA 2021	639
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>7044</b>

## PUESTOS DE LOS ENTES AUTÓNOMOS

DESCRIPCION	NUMERO DE PUESTOS
FINANCIADA PROFORMA 2021	3258
NO FINANCIADA PROFORMA 2021	383
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>3641</b>

Sobre la base de la información emitida por la Econ. Iralda Antamba, Responsable de Presupuesto, se analizó el Diagnóstico Institucional, los puestos que no fueron financiados para la Proforma Presupuestaria 2021, entre los cuales se encontraban vacantes por comisión de servicios, vacantes temporales de servidores de carrera que se encontraban con nombramiento provisional a otros puestos, vacantes de estructura de funcionarios directivos, puestos que se encontraban planificados para concurso de méritos y oposición, entre otros; en tal consideración, la Unidad de Desarrollo remitió con Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-D-2020-0169-M del 11 de diciembre de 2020 a la ex Directora Metropolitana de Recursos Humanos, el INFORME TÉCNICO-DMRH-UD-2020-0180-IT sobre la “ASIGNACIÓN DE RECURSOS PARA PUESTOS VACANTES SIN FINANCIAMIENTO PARA EL AÑO 2021”, concluyendo y recomendando lo que cito a continuación textualmente:

### “CONCLUSIONES:

- *Del total general de 1.044 puestos y espacios presupuestarios vacantes se establecieron que 661 puestos y espacios presupuestarios vacantes pertenecen a las dependencias de la administración central del MDMQ,*
- *Adicionalmente se determina que se requiere financiar los puestos requeridos para la implementación de educación extraordinaria y el incremento remunerativo de los puestos de Auditoría Interna conforme lo dispuesto por la Contraloría General del Estado.*
- *De los 661 puestos y espacios presupuestarios vacantes analizados se establece que 412 requieren financiamiento conforme las siguientes consideraciones: (...)*
  - ✓ *Puestos de carrera que se encuentra con nombramientos de nivel jerárquico superior.*
  - ✓ *Puestos de carrera que se encuentra en comisión de servicios sin remuneración.*
  - ✓ *Puestos de carrera con nombramiento provisional activo en otros puestos.*
  - ✓ *Puestos de carrera que se encuentra en litigio el puesto.*
  - ✓ *Puestos de carrera que se encuentra con encargos en otros puestos.*
  - ✓ *Puestos que se encuentran autorizados, planificados y publicados en la página Socioempleo, para el respectivo concurso de méritos y oposición.*
  - ✓ *Espacios presupuestarios requeridos por la autoridad de la dependencia.*
  - ✓ *Espacios presupuestarios que estando vacantes fueron ocupados en los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2020, éstos deben dar por terminado su contrato de servicios ocasionales con fecha 31 de diciembre 2020.*
  - ✓ *Considerar el financiamiento para la implementación de los puestos requeridos para Educación Extraordinaria y el incremento en la escala remunerativa de los puestos de Auditoría Interna conforma al pedido formulado por la Contraloría General del Estado.*

- De igual manera se requiere financiar los puestos requeridos para la implementación de educación extraordinaria y el incremento remunerativo de los puestos de Auditoría Interna conforme lo dispuesto por la Contraloría General del Estado: (...)
- No requieren financiamiento un total de **249** puestos para el año 2021, toda vez que corresponden a: (ANEXO 2)
  - ✓ Puestos vacantes que corresponden a años anteriores (2016-2019).
  - ✓ Puestos vacantes que pertenecen al régimen de código de trabajo.
  - ✓ Puestos vacantes de personal administrativo que no se requiere que sean rehabilitados, dando estricto cumplimiento a la Resolución N° 049.

#### **RECOMENDACIONES:**

- ✓ Una vez determinados los estados de los puestos vacantes que no cuentan con financiamiento para el Ejercicio Fiscal 2021, se pone en conocimiento para su disposición y de manera especial se solicite a la Administración General se determinen las directrices y políticas a ser aplicadas.
- ✓ Solicitar a la Dirección Metropolitana Financiera, se proceda a ubicar la fuente de financiamiento para los **412** puestos y espacios presupuestarios vacantes que corresponden a las dependencias que no son autónomas, y el incremento para la revaloración de los puestos de Auditoría Interna, así como para completar la plantilla mínima de personal para los puestos de educación extraordinaria, cuyo valor asciende a un total de \$ 8.997.496,40.
- ✓ Disponer a los entes autónomos que se realice el análisis de los puestos vacantes y espacios presupuestarios que no tienen financiamiento para el ejercicio fiscal 2021, con la finalidad de que la Dirección Metropolitana Financiera ubique las fuentes de financiamiento.
- ✓ Solicitar a la Dirección Metropolitana Financiera que en coordinación con los entes autónomos y sobre el análisis que efectuarán estas dependencias, se ubique la fuente de financiamiento para **383** puestos vacantes y espacios presupuestarios que no tienen financiamiento para el año 2021, cuyo valor asciende a un total de \$ 7.335.144,78.
- ✓ Legalizar mediante resolución administrativa, la eliminación de los puestos y espacios presupuestarios vacantes que no son requeridos y que no son considerados para ubicar el financiamiento para el año 2021.
- ✓ Eliminar del distributivo de puestos de las diferentes dependencias y agencias municipales los puestos y espacios presupuestarios que no deben ser consideradas para su financiamiento".
- Las 19 partidas antes citadas y que no constaban en el distributivo con corte al 25 de octubre de 2020, durante el último trimestre del año 2020 fueron inhabilitadas temporalmente para la provisión de espacios presupuestarios bajo la modalidad de Contratos de Servicios Ocasionales en las Administraciones Zonales y la Unidad de Salud Sur.

#### **4.2.1 COMPONENTE DOS: DETERMINACIÓN DE LA PLANTILLA DE TALENTO HUMANO**

El levantamiento de la Plantilla de Talento Humano se realizó con la información remitida oficialmente por cada una de las dependencias municipales conforme requerimiento.

Esta información fue verificada, validada técnicamente y consolidada por el personal técnico de la Unidad de Desarrollo de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, con lo que se obtuvo la plantilla general.

Actualmente el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, no dispone con el Estatuto Orgánico por Procesos; por lo que a fin de contar con la información correspondiente sobre los productos y servicios que se generan en las dependencias municipales, se solicitó con Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-2020-00509-M de 11 de diciembre de 2020, suscrito por la Dra. María Inés Hidalgo Cadena, ex Directora Metropolitana de Recursos Humanos al Mgs. Gustavo Andrade Figueroa, EX Director Metropolitano de Desarrollo Institucional dicha información, la misma que fue atendida por la Dirección Metropolitana de Desarrollo Institucional mediante Memorando Nro. GADDMQ-SGP-DMDI-2020-0156-M del 22 de diciembre de 2020. **(Anexo 21)**.

Del resumen de la Plantilla de Talento Humano General, se obtuvo la situación actual, "MATRIZ DE PLANTILLA DE TALENTO HUMANO 2021", información que fue remitida mediante Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-D-2020-0176-M del 24 de diciembre de 2020, por la Unidad de Desarrollo la a la Dra. María Inés Hidalgo, ex Directora Metropolitana de Recursos Humanos.

#### **4.3 COMPONENTE TRES: OPTIMIZACIÓN Y RACIONALIZACIÓN DEL TALENTO HUMANO**

La Unidad de Desarrollo una vez consolidada la información recopilada de las dependencias municipales, realizó el cruce de información entre el distributivo de personal con corte al 25 de octubre 2020 versus el distributivo con corte al 18 de diciembre de 2020, en lo referente a los campos de: dependencia, partida individual, estado del estado, partidas financiadas y no financiadas, puestos elevados a concursos de méritos y oposición, con la finalidad de establecer la optimización y racionalización del talento humano, tomando en consideración inclusive los últimos movimientos de personal efectuados a esa fecha.

La Lcda. Ximena Vásquez, Jefe de la Unidad de Desarrollo de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos una vez ejecutado el cronograma, con memorando Nro. GADDMQ-D-2020-0178-M del 29 de diciembre de 2020, remitió para conocimiento y disposición de la Dra. María Inés Hidalgo, ex Directora Metropolitana de Recursos Humanos el Informe Técnico No. DMRH-UD-2020-183-IT de 28 de diciembre de 2020, relacionado a la consolidación de la Planificación de Talento Humano 2021, entregando físicamente la documentación generada en el proceso, con los siguientes resultados:

<b>SITUACIÓN PROPUESTA</b>	<b>NRO. PUESTOS</b>
CAMBIO SITIO DE TRABAJO	4
DAR POR TERMINADO CONTRATO Y ELIMINAR ESPACIO PRESUPUESTARIO	13
ELIMINAR ESPACIO PRESUPUESTARIO	93
ELIMINAR VACANTE	176
MANTENER ESPACIO PRESUPUESTARIO	25
MANTENER VACANTE	348
MANTENER VACANTE Y TRASPASO	7
NUEVO CONTRATO DEL GRUPO DE GASTO 71 A 51 EDUCACION	105
NUEVO CONTRATO DE GRUPO DE GASTO 71 A 51	573
NUEVO CONTRATO CON CAMBIO DE DENOMINACION	57

PRORROGA	168
PRORROGA Y CREACION	256
REUBICAR POR NECESIDAD INSTITUCIONAL	15
SERVIDOR REQUERIDO	5012
SERVIDOR REQUERIDO CONTRATO DOCENTE	60
TERMINACION DE CONTRATO Y HABILITAR VACANTE	16
TERMINACIÓN DE CONTRATO Y MANTENER ESPACIO PRESUPUESTARIO	66
TERMINACIÓN DE CONTRATO Y NUEVO CONTRATO DE GRUPO DE GASTO 71 A 51	16
TERMINACION NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	1
TRASPASO DE PUESTO	33
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>7044</b>

Cabe mencionar que el personal que se proyectaba para su retiro voluntario por jubilación al 31 de diciembre de 2020, se encuentra considerado en el parámetro de “SERVIDOR REQUERIDO”, del cuadro que antecede, lo que permitió mantener esos puestos para el ejercicio fiscal 2021.

## V. ANÁLISIS PRESUPUESTARIO

En el mes de septiembre de 2020 se elaboró la Proforma Presupuestaria del 2021, considerando solamente los puestos ocupados bajo los diferentes regímenes laborales, que se encontraban a esa fecha, para las diferentes dependencias que conforman el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, para el ejercicio fiscal 2021.

De la información remitida por la Gestora Presupuestaria y la Unidad de Ejecución de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, la Unidad de Desarrollo procede a la verificación de los 1.044 puestos y espacios presupuestarios vacantes que no cuentan con financiamiento para el ejercicio fiscal 2021, en las dependencias que conforman el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, determinando que: 661 puestos pertenecen a Administración Central y 383 puestos pertenecen a las dependencias autónomas de acuerdo al siguiente detalle:

CONDICIÓN	N.º PUESTOS	TOTAL ANUAL
ADMINISTRACIÓN CENTRAL	661	12.850.530,75
DEPENDENCIAS AUTÓNOMAS	383	7.335.144,78
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>1044</b>	<b>20.185.675,53</b>

Del análisis individual efectuado a los 661 puestos y espacios presupuestarios vacantes de las diferentes dependencias municipales del área central, se estableció que: 412 requieren financiamiento que se detallan a continuación:

CONDICION	N° PUESTOS	TOTAL ANUAL
FINANCIAR	412	8.649.068,46
NO FINANCIAR	249	4.201.462,29
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>661</b>	<b>12.850.530,75</b>

De los 412 puestos que deben ser financiados y costo anual que consta en el **Anexo 22**, se establece la necesidad de incluir tres puestos de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte que no estaban considerados en el distributivo con corte del 25 de octubre de 2020.

## 5.1. FINANCIAMIENTO PARA CUBRIR NECESIDADES DE PERSONAL ADICIONALES EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA VIGENTE

### 5.1.1. SECRETARIA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE / EDUCACION EXTRAORDINARIA

Mediante Ordenanza No. 0186 del 6 de noviembre de 2017, se expide la Ordenanza que garantiza la Oferta Educativa Extraordinaria en el Distrito Metropolitano de Quito.

Mediante Resolución Nro. A 006 del 30 de enero de 2019, artículo 2, se resuelve incorporar dentro de la estructura orgánica funcional del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, establecida en la Resolución Nro. A010 del 1 de abril del 2011, la nueva estructura de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte: "(...). *Dirección Metropolitana de Educación Extraordinaria*".

Las competencias de la Dirección Metropolitana de Educación Extraordinaria, es garantizar y desarrollar la oferta educativa extraordinaria, de manera permanente, continua y eficaz a personas con escolaridad inconclusa y rezago educativo, a través de ofertas educativas extraordinarias generadas por el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito en los establecimientos educativos municipales bajo su administración, en las modalidades: presencial, semipresencial y a distancia, según corresponda.

La Dirección Metropolitana de Educación Extraordinaria, para su correcto funcionamiento contará con una estructura orgánica, posicional y funcional que garantice la oferta educativa extraordinaria, en tal consideración, la Dirección Metropolitana de Recursos emitió el informe técnico Nro. DMRH-UD-2020-156-IT de 26 de noviembre de 2020, el cual fue puesto en conocimiento de la Administración General con memorando Nro. GADDMQ-DMRH-2020-00466-M de 26 noviembre de 2020, con el que se sustenta la necesidad de creación de 118 puestos en la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte; 88 puestos de docentes categoría G, sujetos a la Ley Orgánica de Educación Intercultural y 30 puestos técnicos administrativos bajo el Régimen LOSEP, teniendo como base 105 puestos bajo la modalidad de contrato de servicios ocasionales, requiriendo el financiamiento 13 puestos conforme consta en el siguiente cuadro:

DIRECCION METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS									
MASA SALARIAL POR CLASE DE PUESTOS									
SECRETARIA DE EDUCACIÓN RECREACIÓN Y DEPORTE / EDUCACION EXTRACURRICULAR									
POR 12 MESES ( ENERO A DICIEMBRE 2021)									
SITUACION ACTUAL									
CANTIDAD DE PUESTOS	GRADO DE PUESTO	RAZON	REMUNERACION MENSUAL UNIFICADA	APORTE PATRONAL IESS	DECIMO CUARTO	DECIMO TERCERO	FONDO DE RESERVA	COSTO MES POR EL N° DE PUESTO	COSTO TOTAL POR EL N° DE MESES
2	SERVIDOR MUNICIPAL 6	CONTRATO	817,00	103,35	400,00	817,00	817,00	2.179,70	26.156,41
6	SERVIDOR MUNICIPAL 8	CONTRATO	1.006,00	127,26	400,00	1.006,00	1.006,00	8.005,55	96.066,65
6	SERVIDOR MUNICIPAL 9	CONTRATO	1.095,00	138,52	400,00	1.095,00	1.095,00	8.696,11	104.353,26
1	SERVIDOR MUNICIPAL 10	CONTRATO	1.200,00	151,80	400,00	1.200,00	1.200,00	1.585,13	19.021,60
1	SERVIDOR MUNICIPAL 11	CONTRATO	1.333,00	168,62	400,00	1.333,00	1.333,00	1.757,12	21.085,49
89	CATEGORIA G	CONTRATO	817,00	103,35	400,00	817,00	817,00	96.996,69	1.163.960,33
<b>105</b>			<b>1.073.832,00</b>	<b>135.839,75</b>	<b>42.000,00</b>	<b>89.486,00</b>	<b>89.486,00</b>		<b>1.430.643,75</b>
SITUACION PROPUESTA									
CANTIDAD DE PUESTOS	GRADO DE PUESTO	RAZON	REMUNERACION MENSUAL UNIFICADA	APORTE PATRONAL IESS	DECIMO CUARTO	DECIMO TERCERO	FONDO DE RESERVA	COSTO MES POR EL N° DE PUESTO	COSTO TOTAL POR EL N° DE MESES
5	SERVIDOR MUNICIPAL 9	NOMBRAMIENTO	1.095,00	138,52	400,00	1.095,00	1.095,00	7.246,75	86.961,05
1	SERVIDOR PUBLICO 3 SS 9	NOMBRAMIENTO	986,00	124,73	400,00	986,00	986,00	1.308,40	15.700,75
88	CATEGORIA G	NOMBRAMIENTO	817,00	103,35	400,00	817,00	817,00	95.906,84	1.150.882,13
1	SERVIDOR MUNICIPAL 7	NOMBRAMIENTO	918,00	116,13	400,00	918,00	918,00	1.220,46	14.645,52
1	SERVIDOR MUNICIPAL 12	NOMBRAMIENTO	1.543,00	195,19	400,00	1.543,00	1.543,00	2.028,69	24.344,27
3	SERVIDOR MUNICIPAL 13	NOMBRAMIENTO	1.740,00	220,11	400,00	1.740,00	1.740,00	6.850,33	82.203,96
1	SERVIDOR MUNICIPAL 4	NOMBRAMIENTO	713,00	90,19	400,00	713,00	713,00	955,36	11.464,33
18	SERVIDOR MUNICIPAL 8	NOMBRAMIENTO	1.006,00	127,26	400,00	1.006,00	1.006,00	24.016,66	288.199,94
<b>118</b>			<b>1.258.308,00</b>	<b>159.175,96</b>	<b>47.200,00</b>	<b>104.859,00</b>	<b>104.859,00</b>		<b>1.674.401,96</b>
		<b>DIFERENCIA A FINANCIAR</b>	<b>184.476,00</b>	<b>23.336,21</b>	<b>5.200,00</b>	<b>15.373,00</b>	<b>15.373,00</b>		<b>243.758,21</b>

### 5.1.2. AUDITORIA INTERNA

Mediante oficio Nro. EMS-1024-CNTH-2020 del 19 de agosto de 2020, la Magíster Nelly Proaño Gallegos, Coordinadora Nacional de Talento Humano de la Contraloría General del Estado, remitió a los Directores de Talento Humano de las instituciones del sector público, el Acuerdo Nro. 009-TH-2020 de la Contraloría General del Estado que expide la “Escala de Remuneraciones Mensuales Unificadas de las y los servidores públicos de nivel operativo de las Unidades de Auditoría Interna de las entidades y organismos que no forman parte del presupuesto general del Estado, incluidas las universidades y escuela politécnicas”, los pronunciamientos del Ministerio del Trabajo y la lista de asignaciones de personal de la Unidad de Auditoría Interna del MDMQ, solicitando se remita la certificación presupuestaria y la certificación que las partidas no se encuentran en litigio.

Con oficio Nro. 0027-GTHCGE y UAI-2021 del 11 de enero de 2021, la Magíster Nelly Proaño, Coordinadora Nacional de Talento Humano de la Contraloría General del Estado, solicitó a la Dra. María Inés Hidalgo, ex Directora Metropolitana de Recursos Humanos, remitir la información conforme el artículo 14 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, para implementar la Escala de Remuneraciones de las y los servidores públicos de nivel operativo en la Unidad de Auditoría Interna del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Contraloría General del Estado, sobre la implementación de la Escala de Remuneraciones establecidas, fue necesario financiar el incremento en la escala remunerativa de los puestos de Auditoría Interna, conforme el siguiente detalle:



DIRECCION METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS									
MASA SALARIAL POR CLASE DE PUESTOS									
ALCALDIA / AUDITORIA									
POR 12 MESES ( ENERO A DICIEMBRE 2021)									
SITUACIÓN ACTUAL									
CANTIDAD DE PUESTOS	GRADO DE PUESTO	RAZON	REMUNERACION MENSUAL UNIFICADA	APORTE PATRONAL IESS	DECIMO CUARTO	DECIMO TERCERO	FONDO DE RESERVA	COSTO MES POR EL N° DE PUESTO	COSTO TOTAL POR EL N° DE MESES
7	SERVIDOR MUNICIPAL 11	NOMBRAMIENTO	1.333,00	168,62	412,00	1.333,00	1.333,00	12.306,87	147.682,46
2	SERVIDOR MUNICIPAL 13	NOMBRAMIENTO	1.740,00	220,11	412,00	1.740,00	1.740,00	4.568,89	54.826,64
6	SERVIDOR MUNICIPAL 12	NOMBRAMIENTO	1.543,00	195,19	412,00	1.543,00	1.543,00	12.178,14	146.137,64
15			264.828,00	33.500,74	6.180,00	22.069,00	22.069,00		348.646,74
SITUACION PROPUESTA									
CANTIDAD DE PUESTOS	GRADO DE PUESTO	RAZON	REMUNERACION MENSUAL UNIFICADA	APORTE PATRONAL IESS	DECIMO CUARTO	DECIMO TERCERO	FONDO DE RESERVA	COSTO MES POR EL N° DE PUESTO	COSTO TOTAL POR EL N° DE MESES
4	SERVIDOR PUBLICO 7, SS13	NOMBRAMIENTO	1.676,00	212,01	412,00	1.676,00	1.676,00	8.806,72	105.680,67
3	SERVIDOR PUBLICO 10, SS16	NOMBRAMIENTO	2.308,00	291,96	412,00	2.308,00	2.308,00	9.056,89	108.682,63
4	SERVIDOR PUBLICO 8, SS14	NOMBRAMIENTO	1.760,00	222,64	412,00	1.760,00	1.760,00	9.241,23	110.894,72
4	SERVIDOR PUBLICO 9, SS 15	NOMBRAMIENTO	2.034,00	257,30	412,00	2.034,00	2.034,00	10.658,54	127.902,45
15			345.648,00	43.724,47	6.180,00	28.804,00	28.804,00		453.160,47
<b>DIFERENCIA A FINANCIAR</b>			<b>80.820,00</b>	<b>10.223,73</b>	<b>0,00</b>	<b>6.735,00</b>	<b>6.735,00</b>		<b>104.513,73</b>

### 5.1.3. DIRECCIÓN METROPOLITANA DE INFORMÁTICA

Mediante oficio Nro. GADDMQ-DMI-2020-01370-O del 30 de octubre de 2020, el Ing. Carlos Enrique Poma Cargua, ex Director Metropolitano de Informática, solicitó la provisión de dos puestos con funciones de desarrolladores para la implementación de Ordenanza Metropolitana N° 004 de 9 de mayo de 2019, mediante la cual se incorpora la reglamentación sobre el reconocimiento y/o regularización de edificaciones existentes.

La Ordenanza Metropolitana Nro. 004 del 9 de mayo de 2019, reformativa del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, por la cual se incorpora la reglamentación sobre el reconocimiento y/o regularización de edificaciones existente, establece en la parte pertinente:

*“Artículo III.6.(...1).- Objeto.- “El presente Capítulo tiene por objeto regular los procedimientos administrativos conducentes al acto de reconocimiento y/o regularización de la existencia de las edificaciones públicas o privadas, ejecutadas sin la respectiva autorización municipal, que cumplen con los requisitos, condiciones, y reglas técnicas previstas en este cuerpo normativo”.*

*“Disposiciones transitorias.- “Primera.- La Administración General proveerá los recursos necesarios para la implementación de lo establecido en esta ordenanza y de las gestiones de sus dependencias, necesarios para la difusión, instrumentación y ejecución; gestión que la realizará en coordinación con la Secretaría de Comunicación y Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana. Segunda.- En el término de 120 días contados a partir de la sanción de la presente ordenanza, la Administración General, Secretaria de Territorio, Hábitat y Vivienda, la Secretaría de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana y la Dirección Metropolitana de Informática, procederán coordinadamente a la adecuación de los sistemas informáticos procedimentales y a la capacitación del personal de los órganos competentes del Municipio Metropolitano de Quito para su implementación. Tercera.- En el término de 60 días contados a partir de la sanción de la presente*

ordenanza, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda elaborará los formularios, fichas y el anexo técnico de aplicación de esta ordenanza, vía resolución administrativa. Cuarta.- En lo que respecta a la Disposición Transitoria Tercera de la Ordenanza Metropolitana No. 172, se aplicará a las edificaciones existentes que cumplen con normas administrativas y reglas técnicas, que no afectan derechos de terceros o al espacio público y que no cuentan con autorización municipal; determinándose que en el plazo de dos años que se señala en dicho texto, se aplicará con lo señalado en el artículo 111.6.(...4), incorporado al Código Municipal a través del artículo 1 de este cuerpo normativo, cuyo trámite se realizará a través del procedimiento ordinario. Quinta.- La Agencia Metropolitana de Control en el plazo de 120 días a partir de la sanción de la presente ordenanza, procederá con una nueva acreditación de las Entidades Colaboradoras existentes y/o de ser necesario, acreditación de nuevas Entidades Colaboradoras con el objeto de que emitan los informes de registro del levantamiento arquitectónico, estudios de evaluación rápida de estructuras, vulnerabilidad sísmica y estudio estructural de las edificaciones existentes e informes técnicos de finalización del reforzamiento estructural, según corresponda; además procederá con nuevas acreditaciones de entidades colaboradoras para el ejercicio del control y la verificación del informe técnico de finalización del reforzamiento estructural, en la circunscripción territorial del Distrito Metropolitano de Quito, en base a lo que establece el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, contenido en la Ordenanza Metropolitana No. 001, de 29 de marzo de 2019”.

Para dar cumplimiento a la normativa antes mencionada, se consideró el financiamiento para los siguientes puestos:

<b>DIRECCIÓN METROPOLITANA DE INFORMÁTICA</b>  <b>DIRECCION METROPLITANA DE RECURSOS HUMANOS</b> <b>MASA SALARIAL</b> <b>DIRECCIÓN METROPOLITANA DE INFORMÁTICA</b> <b>POR 12 MESES (ENERO A DICIEMBRE 2021)</b> <b>SITUACION PROPUESTA</b>									
CANTIDAD DE PUESTOS	GRADO DE PUESTO	RAZON	REMUNERACION MENSUAL UNIFICADA	APORTE PATRONAL IESS	DECIMO CUARTO	DECIMO TERCERO	FONDO DE RESERVA	COSTO MES POR EL Nº DE PUESTO	COSTO TOTAL POR EL Nº DE MESES
2	SERVIDOR MUNICIPAL B	CONTRATO	1.006,00	127,26	400,00	1.006,00	1.006,00	2.668,52	<b>32.022,22</b>
<b>Total a Financiar</b>								<b>32.022,22</b>	

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-DMRH-2021-0001-O de 1 de enero de 2021 la Dra. María Inés Hidalgo Cadena, ex Directora Metropolitana de Recursos Humanos, solicita a la Ing. Vanessa Eras Herrera, Directora Metropolitana Financiera (E), a esa fecha, el financiamiento de los puestos y espacios presupuestarios vacantes que no cuentan con recursos económicos para el ejercicio fiscal 2021, así como también el financiamiento para cubrir necesidades adicionales para la creación de puestos de Educación Extraordinaria, incremento de remuneraciones del personal de Auditoría Interna y 2 nuevos espacios presupuestarios para la Dirección Metropolitana de Informática, conforme el siguiente detalle:

RESUMEN GENERAL DE FINANCIAMIENTO		
CONDICIONES DE LAS VACANTES QUE NO CUENTAN CON FINANCIAMIENTO	TOTAL GENERAL	
	NRO. PUESTOS	TOTAL ANUAL
FINANCIAR	412	8.649.068,46
CREACIÓN DE PUESTOS PARA EDUCACION EXTRAORDINARIA		243.758,21
INCREMENTO DE ESCALA SEGÚN PEDIDO DE CONTRALORÍA		104.513,73
CREACIÓN DE 2 ESPACIOS DE SM8 DE LA DIRECCIÓN METROPOLITANA DE INFORMÁTICA SEGÚN ORDENANZA NRO. 004		32.022,22
<b>TOTAL A FINANCIAR</b>		<b>9.029.362,62</b>

Con Oficio Nro. GADDMQ-DMF-P-2021-002-O-A de 1 de enero de 2021 la Ing. Vanessa Eras Herrera, ex Directora Metropolitana Financiera (E), remite a la Dra. María Inés Hidalgo, ex Directora Metropolitana de Recursos Humanos, el financiamiento correspondiente para el ejercicio fiscal 2021, y remite la Resolución de Traspaso y los respectivos ajustes de Certificaciones presupuestarias.

Una vez que se contó con los recursos económicos, los resultados obtenidos de la Planificación de Talento Humano 2021, se reflejan de la siguiente manera:

SITUACION PROPUESTA	NRO. PUESTOS
CAMBIO SITIO DE TRABAJO	4
DAR POR TERMINADO CONTRATO Y ELIMINAR ESPACIO PRESUPUESTARIO	1
DAR POR TERMINADO CONTRATO Y MANTENER ESPACIO	12
ELIMINAR ESPACIO PRESUPUESTARIO	93
ELIMINAR VACANTE	164
MANTENER ESPACIO PRESUPUESTARIO	25
MANTENER VACANTE	359
MANTENER VACANTE Y TRASPASO	7
NUEVO CONTRATO	573
NUEVO CONTRATO EDUCACION	105
NUEVO CONTRATO CON CAMBIO DE DENOMINACION	57
PRORROGA	168
PRORROGA Y CREACION	256
REUBICAR POR NECESIDAD INSTITUCIONAL	15
SERVIDOR REQUERIDO	5016
SERVIDOR REQUERIDO CONTRATO DOCENTE	60
TERMINACION DE CONTRATO Y HABILITAR VACANTE	16
TERMINACIÓN DE CONTRATO Y MANTENER ESPACIO PRESUPUESTARIO	66
TERMINACIÓN DE CONTRATO Y NUEVO CONTRATO	16
TERMINACION NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	1
TRASPASO DE PUESTO	33
<b>Total general</b>	<b>7047</b>

## VI. ACTUALIZACIÓN DE PLANIFICACIÓN DE TALENTO HUMANO 2021

La Dirección Metropolitana de Recursos Humanos realizó varios actos administrativos, previo análisis e informe técnico, lo cual permitió fortalecer las dependencias dotando de puestos con recursos existentes, sin que implique incremento en la masa salarial, conforme se detalla a continuación:

- Creación de puestos de nivel jerárquico superior y espacios presupuestarios para la Junta Metropolitana de Protección de Derechos de la Mujer y Adulto Mayor en cumplimiento a la Resolución No. A 030 de fecha 29 de noviembre de 2019, establece: “Art. 1.- Objeto. - Créase e incorpórese a la estructura orgánica funcional del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, la Junta Metropolitana de Protección de Derechos de la Mujer y el Adulto Mayor, adscrita a la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad.”; y a la Resolución No. A-055 de 24 de agosto de 2020, que dispone : “Art. 1.- Modifíquese el art.1 de la resolución Nro. A-010, de 31 de marzo de 2011, excluyendo a la Dirección Metropolitana de Gestión de Servicios de Apoyo a víctimas de violencia intrafamiliar, familiar, género, maltrato infantil y violencia sexual, sus órganos y componentes de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad, e incorporándola, con la misma denominación, dentro de la estructura de la Secretaría de Inclusión Social.”
- Creación de puestos con financiamiento de contratos de servicios ocasionales para la Administración General; Secretaría de Salud - Unidades Metropolitanas de Salud Norte, Centro y Sur; Dirección Metropolitana de Informática; Secretaría de Educación, Cultura y Deporte – Dirección Metropolitana de Educación Extraordinaria; Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano de Quito.
- Provisión de nuevos espacios presupuestarios para el fortalecimiento de la Secretaría de Cultura – Centro Cultural Metropolitana y Centro Benjamín Carrión; Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles; Dirección Metropolitana Tributaria.
- Habilitación de vacantes con revaloración de puestos para la Dirección Metropolitana Tributaria Secretaría de Educación, Recreación y Deporte – Unidades Educativas; Unidades Metropolitanas de Salud Norte, Centro y Sur, que implica ahorro para la institución.
- Inhabilitación temporal de puestos vacantes para provisión de espacios presupuestarios para: Administración Zonal Manuela Sáenz (Centro); Administración Zonal Tumbaco; Administración Zonal Eugenio Espejo (Norte); Administración Zonal Eloy Alfaro (Sur); Administración Zonal La Delicia; Secretaría de Cultura; Archivo Histórico; Secretaría de Movilidad; Secretaría de Ambiente; Dirección Metropolitana de Servicios Ciudadanos; Secretaría de Salud; Administración Zonal Calderón; Dirección Metropolitana de Gestión Documental y Archivo; Secretaría de Cultura; Dirección Metropolitana de Recursos Humanos; Unidad Metropolitana de Salud Norte; Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda; Dirección Metropolitana Financiera; Unidad Metropolitana de Salud Sur; Administración Zonal Los Chillos.
- Traspaso administrativo y presupuestario de puestos vacantes de las Juntas Metropolitanas de Protección de Derechos de la Niñez y Adolescencia y Centros de Equidad y Justicia de la Secretaría de Seguridad y Gobernabilidad a la Secretaría de Inclusión Social.
- Mediante Circular No. GADDMQ-DMRH-2021-00025-C, de 31 de marzo 2021, suscrita por la Dra. María Inés Hidalgo Cadena, ex Directora Metropolitana de Recursos Humanos, con el cual

comunica a las autoridades de las dependencias municipales que se procederá a elaborar el Plan de Desvinculación Laboral por Jubilación 2021, con las solicitudes ingresadas a la Administración General hasta el 30 de junio de 2021 y que se informe al personal a su cargo sobre el cumplimiento de la disposición señalada. **(Anexo 23).**

- La Unidad de Seguridad y Salud Ocupacional emitió el Informe Técnico Social No. 062-USSO, del 31 de mayo de 2021, suscrito por la Dra. Carmen Elena Obando, ex Jefe de la Unidad y Msc. Alicia Gavidía, Analista, sobre el personal que cumple con los requisitos establecidos en la Ley de Seguridad Social al 30 de junio de 2021, para acogerse al retiro voluntario por jubilación. **(Anexo 24).**
- La Unidad de Seguridad y Salud Ocupacional emitió el Informe Técnico Social No. 064-USSO, del 17 de junio de 2021, suscrito por el Dr. Rodrigo Ramos Yaguana, Director Metropolitano de Recursos Humanos, Encargado; Dra. Carmen Elena Obando, ex Jefe de la Unidad y Msc. Alicia Gavidía Vela, Analista, para ejecutar el Plan de Desvinculación Laboral por Jubilación del Personal del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, con corte al 30 de junio de 2021. **(Anexo 25).**
- Con oficio No. GADDMQ-DMRH-2021-01259-O de 14 de junio de 2021, suscrito por el Dr. Rodrigo Ramos Yaguana, Director Metropolitano de Recursos Humanos, Encargado, solicita al Econ. Pedro Núñez Gómez, Director Metropolitano Financiero, Encargado, se gestione el financiamiento para el pago de la bonificación por jubilación de 100 servidores y trabajadores municipales, que se desvincularían el 30 de junio de 2021. **(Anexo 26).**
- Con Oficio No. GADDMQ-DMRH-2021-01295-O, de 22 de junio de 2021, suscrito el Dr. Rodrigo Ramos Yaguana, Director Metropolitano de Recursos Humanos, Encargado, solicita al Econ. Pedro Núñez Gómez, Director Metropolitano Financiero, Encargado, se prevea las asignaciones para la desvinculación de personal por jubilación a ejecutarse el 31 de diciembre de 2021 y que debe ejecutarse en diciembre de 2021 en la reforma presupuestaria 2021. **(Anexo 27).**
- La Dirección Metropolitana Financiera emitió la certificación presupuestaria Nro. 1000058818. Expediente No. 0100009221 de 17 de junio de 2021, por el monto total de \$5.054.766,00 con IVA incluido para el proceso de desvinculación por Jubilación. **(Anexo 28).**
- Mediante Oficio Nro. GADDMQ-DMRH-2021-01288-O de 20 de junio de 2021, suscrito por el Dr. Rodrigo Ramos Yaguana, Director Metropolitano de Recursos Humanos, Encargado, remitió a la Ing. Diana Vanessa Eras Herrera, Administradora General el Plan de Desvinculación Laboral por Jubilación correspondiente al mes de junio de 2021 para la autorización. **(Anexo 29).**
- Se anexa el detalle del personal que se acoge al Plan de Desvinculación Laboral por Jubilación del Personal del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito al 30 de junio de 2021. **(Anexo 30).**

## VII. ACTUALIZACION DE LA PLANIFICACION DE TALENTO HUMANO 2021 CON CORTE DE DISTRIBUTIVO DE PERSONAL DE 23 DE JULIO DE 2021

De acuerdo al distributivo de personal con corte 23 de julio de 2021, en la Administración Central se visualiza un total de 7036 puestos en la planta central, de los cuales sin afectar la masa salarial se ha fortalecido áreas como: Dirección Metropolitana de Catastro, Secretaría de Cultura, Dirección Metropolitana de Bienes Inmuebles, Dirección Metropolitana Tributaria, Secretaría de Inclusión Social (Junta Metropolitana de Protección de Derechos de la Mujer y Adulto Mayor);

Secretaría de Salud – Unidad de Salud Norte Brigadas Barriales COVID; cabe señalar además, que se han optimizado puestos que de acuerdo al análisis técnico no eran necesarios para el cumplimiento de los objetivos de las dependencias municipales.

En lo relacionado a la información de los entes autónomos, debo manifestar que la Unidad Municipal Patronato San José a partir de enero de 2021, pasó a formar parte de la nómina de personal de los entes mencionados.

PLANIFICACION DE TALENTO HUMANO 2021			DISTRIBUTIVO CON CORTE 23 JULIO 2021		
TOTAL NUMERO DE PUESTOS	10688		TOTAL NUMERO DE PUESTOS	10764	
ADMINISTRACION CENTRAL		7047	ADMINISTRACION CENTRAL		7078
ENTES AUTONOMOS		3641	ENTES AUTONOMOS		3686
<b>TOTAL NUMERO DE PUESTOS</b>	<b>10688</b>	<b>10688</b>	<b>TOTAL NUMERO DE PUESTOS</b>	<b>10764</b>	<b>10764</b>

#### REPORTE DE DEPENDENCIAS CON CORTE 23 DE JULIO 2021

UNIDAD PRESUPUESTARIA	TOTAL
ADMIN. ZONAL CENTRO	117
ADMIN. ZONAL LA DELICIA	125
ADMIN. ZONAL LOS CHILLOS	106
ADMIN. ZONAL NORTE	178
ADMIN. ZONAL SUR (ELOY ALFARO)	120
ADMINISTRACION GENERAL	30
ADMINISTRACION ZONAL CALDERON	71
ADMINISTRACION ZONAL QUITUMBE	94
ADMINISTRACION ZONAL TUMBACO	105
AGENCIA DE COORD. DISTRITAL DEL COMERCIO	103
AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL	348
AGENCIA METROPOLITANA DE TRANSITO QUITO	2477
ALCALDIA	39
AUDITORIA	23
COLEGIO FERNANDEZ MADRID	105
COLEGIO SEBASTIAN DE BENALCAZAR	89
CONCEJO METROPOLITANO	181
CUERPO DE AGENTES DE CONTROL	1427
DIR. GENERAL DE REL. INTERNACIONALES	11
DIRECCION MET. DE GESTION DE BIENES INMUEBLES	23
DIRECCION MET. DE RECURSOS HUMANOS	68
DIRECCION MET. FINAN. TRIBUTARIA	83
DIRECCION MET. FINANCIERA	116
DIRECCION METROP. SERVICIOS CIUDADANOS	73
DIRECCION METROPOLITANA ADMINISTRATIVA	142
DIRECCION METROPOLITANA DE DEPORTES	14
DIRECCION METROPOLITANA DE INFORMATICA	92

DIRECCION MUN. ARCHIVO. GEST. DOCUMENTAL	18
ICAM	10
IMPU	16
INSTITUTO METROPOLITANO DE PATRIMONIO	126
PROCURADURIA	69
REGISTRO DE LA PROPIEDAD	261
SEC. INCLUSION SOCIAL	135
SECRETARIA COOR. TERRITORIAL Y PART.	33
SECRETARIA DE AMBIENTE	73
SECRETARIA DE COMUNICACION Y DIAL. SOCIAL	77
SECRETARIA DE CULTURA	272
SECRETARIA DE DESA. PRODUCTIVO Y COMP.	17
SECRETARIA DE EDU. RECREACION Y DEPORTES	614
SECRETARIA DE MOVILIDAD	88
SECRETARIA DE SALUD	124
SECRETARIA DE SEGURIDAD Y GOVERNABILIDAD	146
SECRETARIA DE TERR. HABITAT Y VIVIENDA	274
SECRETARIA GENERAL DE PLANIFICACION	35
U.E.M. EUGENIO ESPEJO	145
U.E.M.E ANTONIO JOSE DE SUCRE	163
U.E.QUITUMBE	90
UNIDAD DE SALUD CENTRO	136
UNIDAD DE SALUD NORTE	187
UNIDAD DE SALUD NORTE/ATENCION INTEGRAL DE SALUD	42
UNIDAD DE SALUD SUR	436
UNIDAD DE SALUD SUR / CONTRATO EVENTUAL	64
UNIDAD EDUCATIVA BICENTENARIO	103
UNIDAD EDUCATIVA JULIO MORENO	70
UNIDAD EDUCATIVA OSWALDO LOMBAYDA	68
UNIDAD EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE QUITO	76
UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO	33
UNIDAD ESPECIAL TURÍSTICA LA MARISCAL	32
UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSE	371
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>10764</b>

## VIII. CONCLUSIONES

- La Dirección Metropolitana de Recursos Humanos ha dado cumplimiento a lo establecido en el Art. 56 de la Ley Orgánica del Servicio Público, respecto a la Planificación de Talento Humano, en el cual señala:

*“Art. 56.- De la planificación institucional del talento humano.- (Reformado por el Art. 13 de la Ley s/n, R.O. 1008-S, 19-V-2017).- Las Unidades de Administración del Talento Humano estructurarán, elaborarán y presentarán la planificación del talento humano, en función de los planes, programas, proyectos y procesos a ser ejecutados Las Unidades de Administración del Talento Humano de las Entidades del Sector Público, enviarán al Ministerio del Trabajo, la*

*planificación institucional del talento humano para el año siguiente para su aprobación, la cual se presentará treinta días posteriores a la expedición de las Directrices Presupuestarias para la Proforma Presupuestaria del año correspondiente.*

*Esta norma no se aplicará a los miembros activos de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional, Universidades y Escuelas Politécnicas Públicas y a las entidades sujetas al ámbito de la Ley Orgánica de Empresas Públicas. Los Gobiernos Autónomos Descentralizados, sus entidades y regímenes especiales, obligatoriamente tendrán su propia planificación anual del talento humano, la que será sometida a su respectivo órgano legislativo”.*

- La Dirección Metropolitana de Recursos Humanos del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, elaboró instrumentos técnicos como: Guía de Levantamiento para la elaboración de la Planificación del Talento Humano 2021 ejecutados en tres procesos; Diagnóstico Institucional del Talento Humano; Determinación de la Plantilla de Talento Humano; y, Optimización y Racionalización del Talento Humano.
- Se desarrolló la Guía de Levantamiento para la elaboración de la Planificación de Talento Humano para el período 2021 y Matrices de Diagnóstico Institucional y Planificación de Talento Humano para conocimiento y aplicación de las dependencias municipales.
- Se recibió oficialmente de las dependencias municipales la información requerida en las Matrices de Diagnóstico Institucional y Planificación de Talento Humano.
- El Diagnóstico Institucional del Talento Humano, realizado con el distributivo de puestos con corte 25 de octubre de 2020, reflejó que existe un total de 10.685 puestos, de los cuales 3.641 corresponden a los entes autónomos.
- La Responsable Presupuestaria de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, informó que verificado el distributivo de los 10.685 puestos, 9.644 partidas están financiadas en la proforma 2021; 1.022 partidas no están financiadas en la proforma 2021 y 19 partidas no constan en el distributivo. Sin embargo, las 19 partidas mencionadas, no se reflejaron en el distributivo con corte al 25 de octubre de 2020, porque las mismas en el último trimestre del año 2020, fueron inhabilitadas temporalmente para la provisión de espacios presupuestarios en las Administraciones Zonales y Unidad de Salud Sur.
- De los 3.641 puestos del distributivo de los ENTES AUTONOMOS, 3.258 puestos se encontraban financiados y 383 puestos no tenían financiamiento en la proforma presupuestaria 2021.
- Con Informe Técnico Nro. DMRH-UD-0180-IT de 11 de diciembre de 2020, se determinó que 412 vacantes de la administración central requieren financiamiento para el ejercicio económico 2021, sin considerar los entes autónomos.
- Mediante Informe Técnico Nro. DMRH-UD-0180-IT de 11 de diciembre de 2020, se establece la necesidad de fortalecer la Dirección de Educación Extraordinaria; revalorar los puestos de Auditoría Interna conforme el pedido de la Contraloría General del Estado, Implementación de la Ordenanza Metropolitana Nro. 004 sobre reglamentación y reconocimiento de edificaciones existentes.
- En el distributivo de puestos con corte al 25 de octubre de 2020, en la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, no constaron 3 puestos vacantes correspondientes a “Servidor Municipal 8”, los mismos que cuentan con la autorización de la Administración General para elevar a



concurso de méritos y oposición, por lo cual, los mismos que deben ser incorporados en el distributivo para el ejercicio fiscal 2021, quedando un total de 10.688 puestos.

- La Unidad de Desarrollo al consolidar la información recopilada de las dependencias municipales, realizó el cruce de información que comprendía: distributivo con corte al 25 de octubre 2020, versus distributivo con corte al 18 de diciembre de 2020, en relación a dependencias, partida individual; estado del estado; partidas financiadas y no financiadas, puestos elevados a concursos de méritos y oposición, con la finalidad de establecer la optimización y racionalización del talento humano tomando en consideración inclusive los últimos movimientos de personal efectuados; en tal razón con memorando Nro. GADDMQ-D-2020-0178-M del 29 de diciembre de 2020, se remitió para para conocimiento y disposición de la Dra. María Inés Hidalgo, ex Directora Metropolitana de Recursos Humanos el Informe Técnico No. DMRH-UD-2020- 183-IT de 28 de diciembre de 2020, relacionado a la consolidación de la Planificación de Talento Humano 2021, anexando adicionalmente las Planificaciones de Talento Humano elaboradas por la Agencia Metropolitana de Tránsito, Agencia Metropolitana de Control, Agencia Distrital de Comercio, Registro de la Propiedad e Instituto Metropolitano de Patrimonio, entidades que tienen autonomía administrativa y financiera.
- La Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, mediante Oficio Nro. GADDMQ-DMRH-2021-0001-O de 1 de enero de 2021 solicitó a la Dirección Metropolitana Financiera, el financiamiento de los puestos y espacios presupuestarios vacantes que no contaban con recursos económicos para el ejercicio fiscal 2021; así como también, el financiamiento para cubrir necesidades adicionales para la creación de puestos de Educación Extraordinaria, revaloración de los puestos de Auditoría Interna y 2 nuevos espacios presupuestarios para la Dirección Metropolitana de Informática.
- La Dirección Metropolitana Financiera con Oficio Nro. GADDMQ-DMF-P-2021-002-O-A de 1 de enero de 2021, remitió para el ejercicio fiscal 2021 la Resolución de Traspaso y los respectivos ajustes de certificaciones presupuestarias.
- Se cuenta con el Plan de Jubilaciones 2021 conforme determina el artículo 108 del Reglamento de la LOSEP:  
*“Art. 108.- Cesación de funciones por acogerse a los planes de retiro voluntario con indemnización; y cesación por retiro por jubilación.- La UATH establecerá los planes de retiro voluntario y de jubilación, dentro de la planificación del talento humano, para el año en curso y el siguiente año del ejercicio fiscal, la que deberá contar con la correspondiente disponibilidad presupuestaria, (...)”.*
- La Dirección Metropolitana de Recursos Humanos dentro del Plan de Optimización y Racionalización del Talento Humano, realizó movimientos de personal para atender necesidades de las dependencias municipales, los cuales no han reflejado impacto presupuestario y cuentan con justificación y autorización de la Administración General y esta Dirección.

## IX. RECOMENDACIONES

De acuerdo a la Consolidación de la Planificación y Elaboración del Plan de Talento Humano del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para el período fiscal 2021 y sobre la base de los antecedentes expuestos, normativa legal vigente, análisis técnico y presupuestario, se determinaron las conclusiones constantes en el presente documento, se recomienda elevar para conocimiento y aprobación a las instancias correspondientes, para dar cumplimiento a lo determinado en el artículo 56 de la Ley Orgánica del Servicio Público que establece: “.- “De la

*planificación institucional del talento humano. – Las Unidades de Administración del Talento Humano estructurarán, elaborarán y presentarán la planificación del talento humano, en función de los planes, programas, proyectos y procesos a ser ejecutados. (...). “Los Gobiernos Autónomos Descentralizados, sus entidades y regímenes especiales, obligatoriamente tendrán su propia planificación anual del talento humano, la que será sometida a su respectivo órgano legislativo.”*

## X. ANEXOS

Documentos que forman parte del proceso de Planificación de Talento Humano 2021 y que se menciona en el presente documento.

## XI. FIRMAS DE ELABORACIÓN Y APROBACIÓN

Elaborado:	Ing. Jaqueline Acevedo Rosero Especialista de la Unidad de Desarrollo	
Elaborado:	Lcdo. Kléber Iván Jara Delgado Especialista de la Unidad de Desarrollo	
Supervisado:	Lcda. Ximena Vásquez Rodríguez Jefe de Unidad de Desarrollo	
Aprobado:	Dr. Rodrigo Ramos Yaguana Director de Recursos Humanos Enc.	